DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14865140889

(415)7707212489984(8020) 000001486514088 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 4 2	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Lorenzo 6 8 7

41. Dirección principal
BRR PLAZA SUAREZ CR TRES

42. Correo electrónico ocg1305@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 5 4 1 5 6 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 1 9	9 0 0 8	1 9 9 0 0 7 1 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 16 / 11 : 29: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO GAVIRIA OLMEDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14865140889

(415)7707212489984(8020) **000001486514088 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 4 2	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 8	0 1
72. Número	1 0 5 0	1
73. Fecha	1 9 6 8 0 8 0 7	2 0 1 6 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 6 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14865140889

(415)7707212489984(8020) **000001486514088 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 4 2	5	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 9 8 9 6 3 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CASTILLO	GAVIRIA	OLMEDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **OLMEDO CASTILLO GAVIRIA** con C.C. **12989638** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **SAN LORENZO - NARIÑO**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en SAN LORENZO (NARIÑO), el miércoles 30 de octubre de 2019.

AURA LUCIA MUÑOZ DORADO
HUGO GERMAN DE LA ROSA JOJOA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NELSI AMPARO VALLEJOS ORTEGA
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ACTA DE POSESIÓN

DEL DOCTOR OLMEDO CASTILLO GAVIRIA COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO NARIÑO PARA EL PERÍODO 2020-2023

En el Municipio de San Lorenzo, del Departamento de Nariño, de la República de Colombia, siendo las dos de la tarde (2:00 P.M) del día miércoles primero (1°) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020) compareció el doctor **OLMEDO CASTILLO GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.989.638 expedida en Pasto-Nariño, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de San Lorenzo (Nariño), para el cual fue elegido por voto popular en los comicios electorales del día veintisiete (27) del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), tal como se acredita con la credencial E-27 expedida por la Comisión Escrutadora del Municipio de San Lorenzo.

Para tal efecto, previa solicitud, el suscrito Juez se trasladó a la Parroquia del Municipio de San Lorenzo, con el fin de dar posesión legal al doctor **OLMEDO CASTILLO GAVIRIA** como Alcalde del Municipio de San Lorenzo-Nariño, para el período comprendido entre el primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, el suscrito Juez Promiscuo del Municipio de San Lorenzo Nariño, en nombre de la Republica y mandato de la Ley 136 de 1994 Articulo 94, procedió a conferirle posesión del cargo, con las formalidades de Ley, previas las advertencias legales, en la siguiente forma: **"JURA USTED ANTE DIOS Y ANTE EL PUEBLO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES DE SU CARGO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO POR EL PUEBLO SOBERANO?"** – ante lo cual el posesionado RESPONDIÓ: **"SI, LO JURO"**. El señor JUEZ le replicó: **"SI ASÍ LO HICIESE QUE DIOS Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN, Y SI NO, ÉL Y ELLOS OS LO DEMANDEN".**

Antes de tomar posesión el Alcalde electo presentó los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. En un (1) folio.
- Copia de la credencial E-27. En un (1) folio.
- Certificado de asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Publica para Alcaldes (as) y Gobernadores (as) electos (as) 2020-2023 expedido por la ESAP. En un (1) folio.
- Copia de formato único de hoja de vida. En veintiséis (26) folios.

- Certificado judicial de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional el 19 de diciembre de 2019. En un (1) folio.
- Certificado especial de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación expedido el 19 de diciembre de 2019. En dos (2) folios.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica expedido el 19 de diciembre de 2019. En un (1) folio.
- Certificado expedido por la Personería Municipal, donde consta que NO tiene antecedentes en los últimos cinco (5) años. En un (1) folio.
- Paz y salvo municipal expedido el 19 de diciembre de 2019. En un (1) folio.
- Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo. En dos (2) folios.
- Declaraciones Juramentadas donde relacionan el monto de sus bienes y rentas, de su esposa y parientes dentro del primero grado de consanguinidad. En dos (2) folios.
- Declaración juramentada donde manifiesta que NO tiene conocimiento sobre la existencia de procesos alimentarios pendientes en su contra. En dos (2) folios.
- Formulario Único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada. En un (1) folio.
- Certificado médico del estado físico y mental. En un (1) folio.
- Certificado de pago a de afiliación a la EPS. En un (1) folio.

No siento otro el motivo de la diligencia, en constancia se firma la presente Acta de Posesión por quienes en ella intervinieron.

De la presente Acta de Posesión se expide copia con destino a: la Gobernación de Nariño, al Honorable Concejo del Municipio de San Lorenzo y a la Alcaldía del Municipio de San Lorenzo, de conformidad con el Decreto 1001 de 1988.

EL POSESIONADO,

OLMEDO CASTILLO GAVIRIA

EL JUEZ,

MARIO GERMÁN ARCINIEGAS TORO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **12.989.638**

CASTILLO GAVIRIA

APELLIDOS

OLMEDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAY-1966**

TAMINANGO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

30-MAY-1985 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA




REPUBLICA DE COLOMBIA
Libreta de Reservista de Segunda Clase
23

7

República de Colombia
Departamento de Nariño
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Libertad y Orden

San Lorenzo Nariño, 26 Mayo de 2023.

Oficio CMSL- 012

Señor
OLMEDO CASTILLO GAVIRIA
Alcalde municipal.
San Lorenzo Nariño

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

N° Radicado	Fecha
8.322	27-05-2023
Recibido	Hora
	12:19 pm

Cordial saludo

Adjunto al presente y para los fines pertinentes, el acuerdo **No 07 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Con cuatro (04) folios se anexa constancia secretarial en un folio para su respetivo trámite.

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARÍA SAN LORENZO (N.)

MARILYN IDROBO ERAZO
Secretaria Concejo Municipal

Dirección: Cra. 3 No. 4-05 Barrio Plaza tercer piso
Cel.: 3217761041 -3183188841
sanlorenzoconcejomunicipal@gmail.com
Código postal: 511240

República de Colombia
Departamento de Nariño
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Libertad y Orden

ACUERDO No. 07
(25 DE MAYO DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las señaladas en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, articulo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que una de las funciones propias de los Concejos municipales es la de autorizar al alcalde para contratar, tal como lo dispone el artículo 313 numeral 3, de la Constitución Nacional, y la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización en forma genérica o particular, así como la facultad para decidir sobre la autorización para contratar en materias específicas y en las demás que determina la ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3° y en el parágrafo 4° de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2° literal a) incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los Alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. literal b). Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

Que la ley reconoce a los alcaldes la facultad de representar a los municipios y para celebrar en nombre de ellos los contratos, por virtud de la Constitución y los desarrollos legales y que para la suscripción de los mismos deberá contar con autorización del Concejo municipal.
Que se requiere la autorización, aún, cuando la facultad del Alcalde para celebrar contratos es inherente a su calidad de representante legal del

municipio; pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la Corporación pública como órgano superior de la administración municipal, quien decide los términos en que otorga la autorización, a cuyas directrices deberá sujetarse el Alcalde.

Que para efectos que la Administración Municipal pueda adelantar las gestiones pertinentes relacionadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Con Lealtad y Confianza San Lorenzo Renace Para Todos 2020-2023", es necesario que el Alcalde Municipal como representante legal del ente local, cuente con amplias facultades para suscribir los contratos, convenios y demás aspectos de carácter contractual que permita celeridad y economía en su actuación.

Que el Municipio para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales pretende presentar ante diferentes entidades de orden nacional propuestas para la cofinanciación de proyectos con el fin de dar cumplimento a las metas del Plan de desarrollo Municipal, ante lo cual es necesario que el Honorable Concejo Municipal otorgue las facultades al Alcalde de San Lorenzo - Nariño para celebrar contratos y convenios hasta el día 25 de Julio de 2023, a fin de no entorpecer las gestiones administrativas que adelanta el Alcalde Municipal con el objeto de proteger el interés general y garantizar el acceso a derechos fundamentales de la población.

Que se requiere se concedan las facultades para contratar hasta el 25 de Julio de 2023, como objeto el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con la Administración Municipal en la consecución de dichos fines.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al Alcalde Municipal para que a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo y hasta el 25 de Julio de 2023, celebre toda clase de convenios con personas naturales, personas jurídicas y fondos, bien sean públicas y privadas, así como, a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión social, y para suscribir contratos con personas naturales y jurídicas, conforme lo permita la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de San Lorenzo Nariño, hará uso de la facultad de contratación 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normas dentro de los términos, limites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley complementarias o pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades otorgadas al Alcalde Municipal de San Lorenzo Nariño, en el artículo segundo serán ejercidas hasta el Veinticinco (25) de Julio de 2023, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Con Lealtad y Confianza San Lorenzo Renace Para Todos 2020-2023".

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y que reglamenten la presente materia.

El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo – Nariño a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil Veintidós (2023).

CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE SAN LORENZO(N)

WILLIAM CASTILLO BOLAÑOS
Presidente Concejo Municipal

MARILYN IDROBO ERAZO
Secretaria – pagadora

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARÍA SAN LORENZO(N.)

República de Colombia
Departamento de Nariño
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Libertad y Orden

SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO

HACE CONSTAR

Que el proyecto de acuerdo No. 09 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Fue aprobado en dos debates reglamentarios y en las siguientes fechas (18) Dieciocho días de Mayo el primer debate de comisión y (25) veinticinco de Mayo el segundo debate de plenaria de 2023.

En constancia se firma en el recinto oficial del concejo municipal de san Lorenzo Nariño, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARILYN IDROBO ERAZO
Secretaria Concejo Municipal

Remisión Mayo (26) de 2023, en la presente fecha y mediante oficio 012, remito el presente Acuerdo No.07 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"** Al despacho de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Nariño, para su revisión, sanción y publicación.

En constancia se firma en el recinto oficial del concejo municipal de san Lorenzo Nariño, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

MARILYN IDROBO ERAZO
Secretaria Concejo Municipal

Dirección: Cra. 3 No. 4-05 Barrio Plaza tercer piso
Cel.: 3217761041 -3183188841
sanlorenzoconcejomunicipal@gmail.com
Código postal: 511240

San Lorenzo Nariño, 30 mayo del 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL

C E R T I F I C A

Procedente del Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo Nariño, se recibe el Acuerdo No. 07 del 25 de mayo del 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" El cual consta de tres (03) folios; y constancia secretarial y se publicará durante los días 30, 31 de mayo y 01 de junio del 2023.

VICTORIA ACOSTA CIFUENTES
Secretaria de Gobierno
Municipio de San Lorenzo Nariño.

San Lorenzo Nariño, 30 mayo del 2023

CONSTANCIA DE REMISION

C E R T I F I C A

Procedente del Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo Nariño, se recibe el Acuerdo No. 07 del 25 de mayo del 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" El cual consta de tres (03) folios; y constancia secretarial y se publicará durante los días 30, 31 de mayo y 01 de junio del 2023.

VICTORIA ACOSTA CIFUENTES
Secretaria de Gobierno
Municipio de San Lorenzo Nariño.

República de Colombia
Departamento de Nariño
MUNICIPIO DE SAN LORENZO
Nit.: 800099142-5

San Lorenzo Nariño, 01 junio del 2022

CONSTANCIA DE PUBLICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO NARIÑO.

C E R T I F I C A

Procedente del Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo Nariño, se recibe el Acuerdo No. 07 del 25 de mayo del 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" El cual consta de tres (03) folios; y constancia secretarial y se publicará durante los días 30, 31 de mayo y 01 de junio del 2023.

VICTORIA ACOSTA CIFUENTES
Secretaria de Gobierno
Municipio de San Lorenzo Nariño.

San Lorenzo Nariño, 30 mayo del 2023

SANCIONESE: El Acuerdo No. 07 del 25 de mayo del 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" El cual consta de tres (03) folios; y constancia secretarial y se publicará durante los días 30, 31 de mayo y 01 de junio del 2023.

OLMEDO CASTILLO GAVIRIA
Alcalde Municipal
Municipio de San Lorenzo Nariño.

República de Colombia
Departamento de Nariño
MUNICIPIO DE SAN LORENZO
Nit.: 800099142-5

PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
SECRETARIA
San Lorenzo Nariño

30-05-2023

San Lorenzo Nariño, 30 mayo del 2023

ASLG-2023-033

Doctor:
EINSTEIN NOGUERA GAMBOA
Personero Municipal
San Lorenzo Nariño.
E. S. D.

REF: Información Publicación Acuerdo.

Cordial Saludo.

Informo a Usted, que durante los días 30, 31 de mayo y 01 de junio del 2023. Se encuentra publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Nariño, El Acuerdo No. 07 del 25 de mayo del 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" El cual consta de tres (03) folios; y constancia secretarial y se publicará durante los días 30, 31 de mayo y 01 de junio del 2023.

Victoria C

VICTORIA ACOSTA CIFUENTES
Secretaria de Gobierno
Municipio de San Lorenzo Nariño.

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN LORENZO – NARIÑO EN USO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CERTIFICA

Que, en la cartelera Municipal de la alcaldía de San Lorenzo Nariño, se publicó durante los días 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2023, el acuerdo N° 07 del 27 de abril de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En cumplimiento del mandato legal, se expide la presente en el Despacho de la Personería Municipal, hoy tres (3) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

EINSTEIN NOGUERA GAMBOA
Personero Municipal

San Lorenzo (N), 23 de mayo de 2023

Doctor
JHON ROJAS
GOBERNADOR DE NARIÑO
San Juan de Pasto.

REF.: Solicitud de recursos.

Cordial saludo.

Comedidamente presento ante Usted el proyecto: **"**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (Cruce Tramo 2501A) Rosa Florida – Berruecos – San Lorenzo – (Cruce Taminango) – La Honda, 25NR19-1 San Lorenzo – La Laguna y 25NR05 Panoya (Cruce Ruta 2502) – Taminango – Santa Cecilia – La Unión. En los tramos Jurisdicción del Municipio de San Lorenzo – Departamento de Nariño**"**, con el fin de solicitar recursos para su ejecución bajo las siguientes consideraciones:

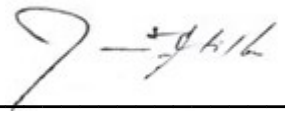
- El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal.
- El Proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos.
- El proyecto es prioritario para el Municipio de San Lorenzo (N).
- El costo total del proyecto asciende a $657.015.288,65
- El costo solicitado al Departamento es de $655.015.288,65
- El aporte del Municipio es de $2.000.000,00
- El proyecto beneficiara a 18.473 habitantes.

Con el fin de cumplir con los requisitos exigidos para su viabilidad, anexo a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Soporte por escrito por parte del ente territorio, en el cual se certifique que el proyecto está incluido dentro del Plan de Desarrollo Departamental y/o Municipal. (Anexar documento de verificación).
2. Certificación de la Secretaría de Planeación Municipal indicando las amenazas naturales, antrópicas y el uso del suelo a intervenir en términos de la Ley 388 de 1997 y de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial y/o Esquema de Ordenamiento Territorial
3. Ficha informativa del proyecto.
4. Concertación con la comunidad del proyecto
5. Sostenibilidad del proyecto.
6. Certificación que el proyecto no se ejecuta en zonas de riesgos o afectación.

7. Certificación de la entidad territorial donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras.
8. Certificado de la autoridad competente que informe que las actividades que se pretenden financiar no están siendo financiados, o no han sido financiados con otras fuentes de recursos.

Cordialmente,



OLMEDO CASTILLO GAVIRIA
Alcalde Municipal O Representante comunidad

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (Cruce Tramo 2501A) Rosa Florida – Berruecos – San Lorenzo – (Cruce Taminango) – La Honda, 25NR19-1 San Lorenzo – La Laguna y 25NR05 Panoya (Cruce Ruta 2502) – Taminango – Santa Cecilia – La Unión. En los tramos Jurisdicción del Municipio de San Lorenzo – Departamento de Nariño.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El municipio de San Lorenzo – Nariño, se caracteriza por poseer una malla vial de gran extensión que permite la conexión de la población lorenceña, actualmente cuenta con 217.17 km de vías divididas en: red terciaria 62 km; red secundaria 75.1 km y red primaria 80.07 km, las cuales están a cargo del INVIAS, DEPARTAMENTO y MUNICIPIO respectivamente. La administración municipal en pro de garantizar la accesibilidad de cada una de las comunidades ha adelantado trabajos de manera continua y conjunta con personal profesional, operarios y en algunas ocasiones con comunidad en el mantenimiento de vías tales como: adición de material; conformación de calzada con maquinaria amarilla; apertura de drenajes longitudinales; destape de drenajes transversales y rocería, actividades que sin duda permiten la transitabilidad en cada uno de los correderos viales brindando seguridad y confort en la malla vial.

El municipio ha sido fuertemente afectado por las olas invernales presentadas en el territorio, Las cuales ha generado deslizamientos continuos de gran magnitud, taponamiento de alcantarillas por material de arrastre, pérdidas parciales y/o totales de banca y colapso de estructuras de drenajes. En estas épocas la administración ha trabajado incansablemente en articulación con el banco de maquinaria municipal que siempre han estado prestos en ayudar a la comunidad lorenceña.

Actualmente, las afectaciones en vías han sido de todo tipo siendo las de carácter departamental las más afectadas: a) Vía departamental "San Lorenzo – Puente El Tauso" b) Vía departamental "San Lorenzo – La Laguna" c) Vía departamental "Compartidero – La Honda – Puente El Brinco" d) Vía departamental "San Lorenzo – La Honda".

Varios puntos con afectaciones en drenajes longitudinales y transversales junto con obras conexas y con afectación grave a calzada de vía, cabe aclarar, que son más los hechos registrados en estos corredores, pero con el apoyo de las diferentes dependencias de la alcaldía municipal y comunidad se han podido restaurar de acuerdo a la necesidad sin alterar el normal desarrollo del municipio.

- Causas del Problema.

En el departamento de Nariño, especialmente el municipio de San Lorenzo y municipios cercanos, actualmente han venido presentando graves afectaciones en la red de drenaje transversal y longitudinal correspondiente a alcantarillas y cunetas respectivamente, provocando falencias en el funcionamiento de la malla vial departamental dentro de la jurisdicción del municipio "25NR19 (Cruce Tramo 2501A) Rosa Florida – Berruecos – San Lorenzo – (Cruce Taminango) – La Honda, 25NR19-1 San Lorenzo – La Laguna y 25NR05 Panoya (Cruce Ruta 2502) – Taminango – Santa Cecilia – La Unión".

En gran parte de esta red de drenaje, se ha evidenciado debilidad en la capacidad hidráulica, debido a que la tubería existente no posee con la dimensión mínima de 36", según los lineamientos del Manual de Drenaje para Carreteras implementados por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, así mismo, la falta de alcantarillas como parte integral de la calzada de una vía; el deterioro de los elementos de drenaje transversal por cumplimiento de la vida útil; y la obstrucción provocada por la alta concentración de sedimentos por material de arrastre, adicional objetos externos y/o desechos provenientes de la humanidad, situación que empeora por la presencia constante de lluvias en la zona, imposibilitando el correcto funcionamiento del sistema de desagüe, es así como, la frecuencia de almacenamiento de agua en la vía produce ciertos casos de infiltración a través de las diferentes capas del afirmado alterando la morfología, resistencia mecánica y funcionalidad del suelo representado patologías como agrietamientos, hundimientos, deslizamientos y/o pérdidas de banca.

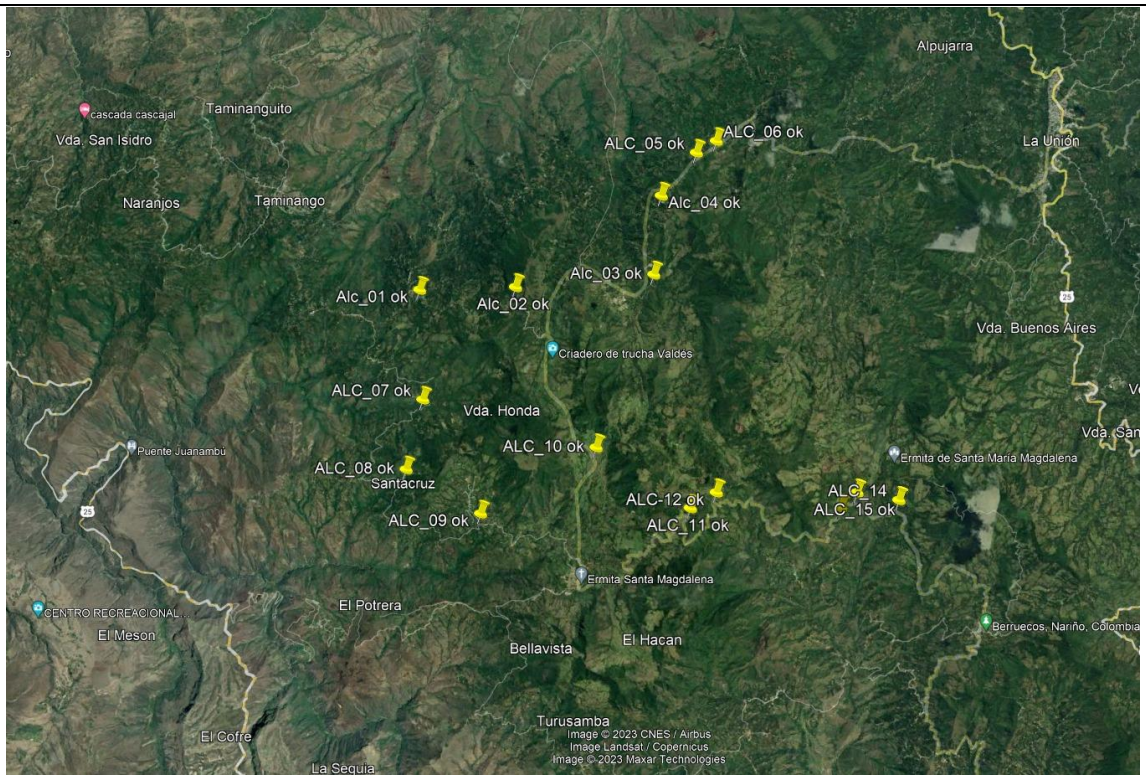
Es importante mencionar, que pese a la labor que ha adelantado la administración municipal no ha sido posible solventar todas las necesidades de la malla vial del municipio por temas de recursos en el sector para realizar rutinariamente el mantenimiento de estos sistemas de drenajes.

- Consecuencias de no realizar el proyecto.

El efecto de no realizar la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (Cruce Tramo 2501A) Rosa Florida – Berruecos – San Lorenzo – (Cruce Taminango) – La Honda, 25NR19-1 San Lorenzo – La Laguna y 25NR05 Panoya (Cruce Ruta 2502) – Taminango – Santa Cecilia – La Unión. En los tramos Jurisdicción del Municipio de San Lorenzo – Departamento de Nariño" produce riesgo inminente y/o latente debido a la pérdida de capacidad hidráulica de los elementos, discontinuidad de existencia de alcantarillas a lo largo de la red vial, deterioro de los elementos por cumplimiento de la vida útil, obstrucción de la estructura de drenaje transversal, de modo que la saturación de los suelos afecta la resistencia mecánica del mismo y la funcionalidad integra de la vía aumentando el riesgo la accidentabilidad en la zona y perjudicando los sectores de transporte de personal humano – alimentos – mercancías que conlleva el descenso económico de las comunidades del municipio.

POBLACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN:



POBLACIÓN:

MUNICIPIO	POBLACIÓN AFECTADA	
	URBANA	RURAL
SAN LORENZO	2196 habitantes	16277 habitantes

- Objetivo del proyecto.

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (Cruce Tramo 2501A) Rosa Florida – Berruecos – San Lorenzo – (Cruce Taminango) – La Honda, 25NR19-1 San Lorenzo – La Laguna y 25NR05 Panoya (Cruce Ruta 2502) – Taminango – Santa Cecilia – La Unión. En los tramos Jurisdicción del Municipio de San Lorenzo – Departamento de Nariño.

- Descripción del proyecto.

El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (Cruce Tramo 2501A) Rosa Florida – Berruecos – San Lorenzo – (Cruce Taminango) – La Honda, 25NR19-1 San Lorenzo – La Laguna y 25NR05 Panoya (Cruce Ruta 2502) – Taminango – Santa Cecilia – La Unión. En los tramos Jurisdicción del Municipio de San Lorenzo – Departamento de Nariño", contiene una meta física de la construcción de 22 alcantarillas con obras conexas a este tipo de drenaje transversal como lo son las estructuras de encole y descole, así mismo, actividades predecesoras como lo son las preliminares, excavaciones, entre otras y sucesoras como lo son las actividades finales de cualquier proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

- Describa el impacto que ocasiona el proyecto en el medio ambiente.

Los sistemas de drenaje transversales en las carreteras, son de vital importancia para la respectiva canalización y evacuación de las aguas que se acumulan en el terreno natural y en las vías, principalmente en épocas del año donde sobreabundan las fuertes precipitaciones en el territorio Colombiano y especialmente en el Municipio de San Lorenzo - Nariño, la acumulación de estas aguas sobre la carretera, afecta considerablemente a la población, además de la estructura de afirmado y/o pavimento, es por esto, que es indispensable que se realice la construcción del sistema de alcantarillado cumpliendo con los respectivos estudios , especificaciones técnicas de diseño, además de pendientes y materiales, debido a que, esta obra tendrá un impacto ambiental significativo ya que al presentarse fuertes lluvias en el lugar, se contaría con un sistema de drenaje funcional, es decir, el agua se evacuaría correctamente, o por lo menos en un gran porcentaje sin generar empozamiento en la vía u obstrucciones en la misma alcantarilla, evitando la proliferación de bacterias, la propagación de animales, sustancias toxicas al entrar en contacto el agua de escorrentía con sustancias químicas, malos olores y sustancias contaminantes, que perjudican o colocan en riesgo la salud de los habitantes además de la fauna y la flora que existe en el lugar.

De igual manera, se evitaría que dicha agua se infiltre en el terreno contaminando acuíferos subterráneos cercanos.

Por otra parte, se previene que al infiltrarse el agua en la capa de rodadura y en el terreno natural, se generen grandes acumulaciones de agua que puedan producir asentamientos y/o deformaciones en el terreno en una instancia mayor, ocasionen remociones en masa o deslizamientos afectando el desprendimiento parcial o total de talud y/o terraplén y por consiguiente provocando accidentes y/o obstaculizaciones en la vía.

Es importante que, al momento de realizar la construcción de las alcantarillas, se tengan en cuentan todas las medidas de seguridad tanto físicas como ambientales para no afectar el ecosistema.

- El proyecto requiere de la elaboración de estudio de impacto ambiental.

- Si ____
- No X

FUENTES DE FINANCIACIÓN

ACTIVIDADES	FUENTES DE FINANCIACIÓN			VALOR TOTAL
	DEPTO.	MUNICIPIO	OTROS	
Excavaciones a máquina incluye retiro de material a una distancia max de 5 km.	$ 23,790,202.51	$ 1,515,151.52		$ 25,305,354.03
Relleno con material de adición	$ 64,284,272.16			$ 64,284,272.16
Acero de refuerzo fy 420 MPa	$ 102,548,661.60			$ 102,548,661.60
Concreto Clase F (2000 PSI)	$ 8,574,879.60			$ 8,574,879.60
Tubería Concreto Reforzado 900 mm Diámetro interior	$ 96,296,112.00			$ 96,296,112.00
Concreto Clase D (3000 PSI)	$ 133,219,358.40			$ 133,219,358.40
ADMINISTRACIÓN	$ 120,039,776.16	$ 424,242.42		$ 120,464,018.58
IMPREVISTOS	$ 4,287,134.86	$ 15,151.52		$ 4,302,286.38
UTILIDAD	$ 12,861,404.59	$ 45,454.54		$ 12,906,859.13
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 11,229,539.77			$ 11,229,539.77
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	$ 22,150,297.00			$ 22,150,297.00
INTERVENTORÍA	$ 55,733,650.00			$ 55,733,650.00
COSTO TOTAL	$ 655,015,288.65	$ 2,000,000.00		**$ 657,015,288.65**

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (Cruce Tramo 2501A) Rosa Florida – Berruecos – San Lorenzo – (Cruce Taminango) – La Honda, 25NR19-1 San Lorenzo – La Laguna y 25NR05 Panoya (Cruce Ruta 2502) – Taminango – Santa Cecilia – La Unión. En los tramos Jurisdicción del Municipio de San Lorenzo – Departamento de Nariño.

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA CIVIL

1. OBRAS DE DRENAJE					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**UNITARIO**	**TOTAL**
1.1	Excavaciones a máquina incluye retiro de material a una distancia max de 5 km.	M3	926.97	$ 27,299.00	$ 25,305,354.03
1.2	Relleno con material de adición	M3	843.00	$ 76,257.00	$ 64,284,272.16
1.3	Acero de refuerzo fy 420 MPa	KG	12,735.80	$ 8,052.00	$ 102,548,661.60
1.4	Concreto Clase F (2000 PSI)	M3	18.16	$ 472,185.00	$ 8,574,879.60
1.5	Tubería Concreto Reforzado 900 mm Diámetro interior	ML	132.00	$ 729,516.00	$ 96,296,112.00
1.6	Concreto Clase D (3000 PSI)	M3	177.60	$ 750,109.00	$ 133,219,358.40
				SUBTOTAL	**$ 430,228,637.79**
COSTO DIRECTO					**$ 430,228,637.79**
ADMINISTRACIÓN				28.00%	$ 120,464,018.58
IMPREVISTOS				1.00%	$ 4,302,286.38
UTILIDAD				3.00%	$ 12,906,859.13
COSTO INDIRECTO				32.00%	**$ 137,673,164.09**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		**UND**	**1**	**$ 11,229,539.77**	**$ 11,229,539.77**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		**UND**	**1**	**$ 22,150,297.00**	**$ 22,150,297.00**
COSTO TOTAL DE LA OBRA					**$ 601,281,638.65**
INTERVENTORÍA					**$ 55,733,650.00**
COSTO TOTAL PROYECTO					**$ 657,015,288.65**

CRONOGRAMA DE EJECUCION Y FLUJO DE INVERSION (En miles de pesos)

ÍTEM	CAPÍTULOS	VALOR PROGRAMADO TOTAL	MESES DE EJECUCIÓN					
			CONTRACTUAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
	ETAPA PRECONTRACTUAL							
1.0	**1. OBRAS DE DRENAJE**	**$ 430,228,637.79**						
1.1	Excavaciones a máquina incluye retiro de material a una distancia max de 5 km.	$ 25,305,354.03		**$ 25,305,354.03**				
1.2	Relleno con material de adición	$ 64,284,272.16		**$ 32,142,136.08**	**$ 32,142,136.08**			
1.3	Acero de refuerzo fy 420 MPa	$ 102,548,661.60		**$ -**		**$ 34,182,887.20**	**$ 34,182,887.20**	**$ 34,182,887.20**
1.4	Concreto Clase F (2000 PSI)	$ 8,574,879.60			**$ 4,287,439.80**	**$ 4,287,439.80**		
1.5	Tubería Concreto Reforzado 900 mm Diámetro interior	$ 96,296,112.00				**$ 48,148,056.00**	**$ 48,148,056.00**	
1.6	Concreto Clase D (3000 PSI)	$ 133,219,358.40				**$ 44,406,452.80**	**$ 44,406,452.80**	**$ 44,406,452.80**
	CIERRE FINANCIERO							
	SUBTOTAL AIU	**$ 137,673,164.09**		**$ 27,534,632.82**	**$ 27,534,632.82**	**$ 27,534,632.82**	**$ 27,534,632.82**	**$ 27,534,632.82**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO AIU	**$ 567,901,801.88**		**$ 84,982,122.93**	**$ 63,964,208.70**	**$ 158,559,468.62**	**$ 154,272,028.82**	**$ 106,123,972.82**

	INTERVENTORÍA	**$ 55,733,650.00**		**$ 11,146,730.00**	**$ 11,146,730.00**	**$ 11,146,730.00**	**$ 11,146,730.00**	**$ 11,146,730.00**
	PAGA	**$ 11,229,539.77**		**$ 2,245,907.95**	**$ 2,245,907.95**	**$ 2,245,907.95**	**$ 2,245,907.95**	**$ 2,245,907.95**
	PMT	**$ 22,150,297.00**		**$ 4,430,059.40**	**$ 4,430,059.40**	**$ 4,430,059.40**	**$ 4,430,059.40**	**$ 4,430,059.40**
	TOTAL PROYECTO	**$ 657,015,288.65**		**$ 102,804,820**	**$ 81,786,906**	**$ 176,382,166**	**$ 172,094,726**	**$ 123,946,670**
				16%	12%	27%	26%	19%

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CERTIFICA:

Que para el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO**", únicamente es necesario incluir dentro de los análisis de precios unitarios (APU's) distancias menores o iguales a diez (10) kilómetros para el transporte de material (tipo agregado), en consecuencia, estas distancias serán consideradas en la elaboración del presupuesto oficial para la suscripción del convenio. No obstante, en el caso de presentarse distancias mayores a diez (10) kilómetros al momento de ejecución de obra el Municipio se compromete a cubrir el excedente mediante el apoyo de bienes y servicios (tipo volqueta).

Dado en el municipio de San Lorenzo, Departamento de Nariño a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

JHONATAN PANTOJA MORILLO
Secretario de Obras e Infraestructura

OLMEDO CASTILLO GAVIRIA
Alcalde Municipal

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El municipio de San Lorenzo (N), cuenta con 18473 mil habitantes - población urbana del 11.89% y rural del 88.11% - además, de una malla vial de 217.17 kilómetros de extensión que permite la conexión de toda la comunidad Lorenceña, distribuida en: red terciaria 62 km; red secundaria 75.1 km y red primaria 80.07 km, las cuales están a cargo del INVIAS, DEPARTAMENTO y MUNICIPIO respectivamente. Cabe resaltar, que en su mayoría se encuentra en material de afirmado en regulares condiciones, razón por la cual es más susceptible a que se presenten deterioros teniendo en cuenta la zona climática en la cual está ubicado el municipio y la influencia de un alto flujo vehicular debido a sectores educativos – salud – agropecuarios entre otros. En consecuencia, los sectores rurales carecen de alcantarillas siendo esta obra de drenaje muy importante para la evacuación de aguas de escorrentía, drenaje de corrientes de agua permanentes o estacionales siendo de vital importancia evacuar las aguas lluvias que caen sobre las vías para prevenir futuros inconvenientes a los habitantes y visitantes del municipio.

La alcantarilla es un conducto relativamente corto a través del cual se cruza el agua bajo la vía de un costado a otro. Los conductos con cualquier sección geométrica: circulares y de cajón principalmente. El diseño consiste en determinar el diámetro más económico que permita pasar el caudal de diseño sin exceder la carga máxima a la entrada atendiendo también criterios de arrastre de sedimentos y de facilidad de mantenimiento.

Localización:

Las alcantarillas están compuestas por las estructuras de entrada y salida, el conducto o tubería de cruce propiamente dicho y las obras complementarias de encoles y descoles que conducen el agua hacia o desde la alcantarilla, respectivamente.

Según la cartilla “COLOMBIA RURAL”: La alcantarilla circular, como elemento de drenaje transversal, es un tubo de dimensión mínima de 36”, siguiendo los lineamientos del Manual de Drenaje Para Carreteras, la cual tiene dos tipos de configuración. La primera es tipo poceta-aleta, la cual es apta para recolectar y evacuar a través de la estructura de vía, la escorrentía de origen superficial y sub-superficial, aportante por las cunetas y/o filtros. La segunda configuración tipo aleta-aleta, además de recibir y evacuar la escorrentía aportante por las cunetas y filtros, dar continuidad a cauces con flujos intermitentes o efímeros.

Se proyectan en los cruces de corrientes, para desaguar pocetas o cajas colectoras de cunetas, filtros o zanjas de coronación, en los puntos bajos cuando el drenaje confluye hacia la vía y en los terraplenes proyectados en planicies inundables para permitir el paso de las aguas, evitando que el terraplén actúe como dique. Con respecto al eje de la vía, las alcantarillas pueden ser preferiblemente normales, aunque pueden presentar un ángulo de sesgo o esviaje cuando se trata de cruces de corrientes en los cuales se conserva la dirección del drenaje natural o corriente En los casos en que no se puede mantener el patrón de drenaje natural o resulte muy larga la estructura, es de relevancia proyectar la alcantarilla normal al eje de la vía o con un menor sesgo y construir las obras adicionales necesarias, tales como canales, que aseguren la entrega y la continuidad de la corriente interceptada por la vía.

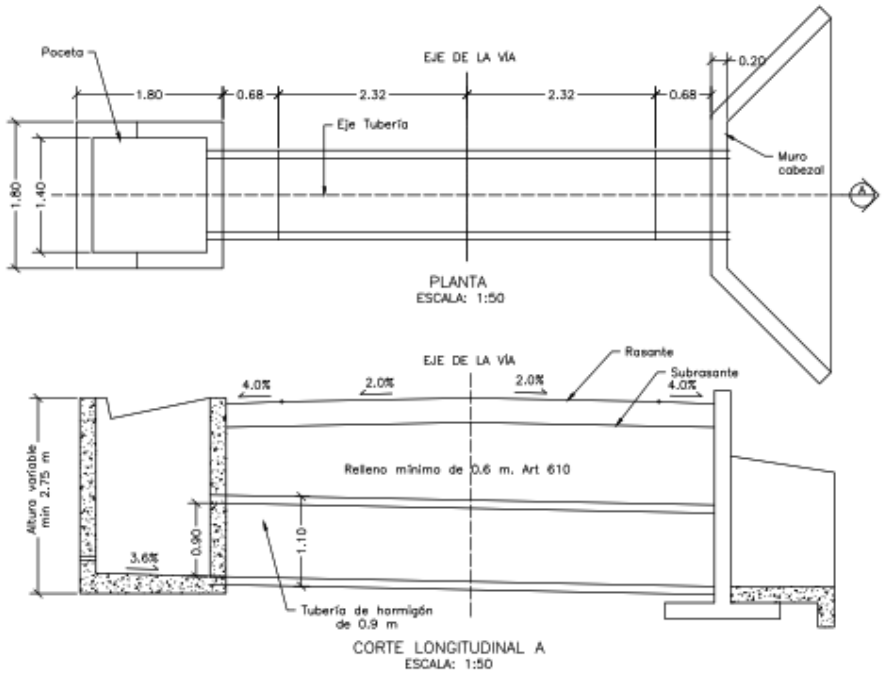


Figura. Partes de una alcantarilla "CARTILLA COLOMBIA RURAL"

Pocetas o cajas colectoras:

Las pocetas o cajas colectoras son un tipo de estructura de entrada de las alcantarillas, que captan las aguas provenientes de cunetas de corte, cunetas en separadores, bajantes o filtros, permitiendo su cruce bajo la vía, donde desaguan atendiendo los criterios de minimización de impactos y de socavación en la corriente receptora. Adicionalmente, las cajas colectoras confinan la vía y dan estabilidad al extremo de la tubería al actuar como contrapeso ante posibles fuerzas de supresión. En vías de doble calzada, la poceta o caja colectora permite, también, la unión de la alcantarilla con tuberías aferentes o el cambio de cota entre las tuberías entrante y saliente. Para el dimensionamiento de una poceta o caja colectora es necesario considerar las dimensiones y profundidad de la tubería de la alcantarilla, la profundidad del filtro entrante o el tamaño de la estructura de encole y la facilidad de mantenimiento de la obra.

Aletas, cabezotes y soleras:

Los muros de cabecera o cabezotes y de aletas retienen el material del terraplén, protegiéndolo de la erosión y acortando la longitud de la alcantarilla, además de dar estabilidad al extremo de la tubería al actuar como contrapeso ante posibles fuerzas de sub-presión. Las aletas ayudan a guiar el flujo hacia la alcantarilla, mejorando su desempeño hidráulico. Su orientación y su longitud se proyectan para asegurar la entrada del flujo al conducto. Atendiendo al criterio hidráulico, un ángulo de 45º es ideal para las aletas, pero se podrá modificar para las condiciones específicas en cada caso. Las placas de solera protegen la tubería contra la erosión, facilitan la entrada de agua al conducto y

contrarrestan las fuerzas de sub-presión.

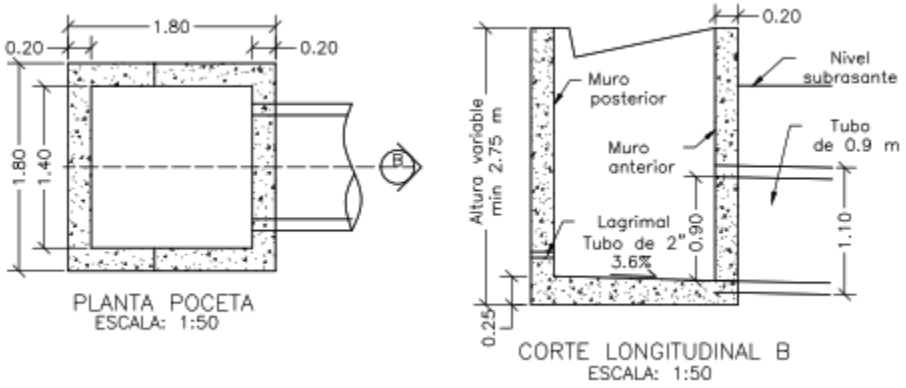


Figura. Alcantarilla tipo poceta "CARTILLA COLOMBIA RURAL"

NORMAS TECNICAS Y ESPECIFICACIONES

- Reglamento Nacional de Construcciones
- Norma ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas).
- Norma de Sismo resistencia 10.
- Normas A.C.I (American Concrete Institute).
- Normas A.S.T.M. (American Society for testing and Materials).
- Normas A.A.S.H.O. (American Association of State Highway Officials)

1. EXCAVACIONES A MÁQUINA INCLUYE RETIRO DE MATERIAL A UNA DISTANCIA MÁX. DE 5 KM.

Unidad de medida: m^3

DESCRIPCIÓN:

Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de excavaciones a máquina necesarias para la construcción de las obras de acuerdo con las líneas, pendientes y profundidades indicadas en los planos o requeridas durante el proceso constructivo. Las excavaciones deberán ejecutarse por métodos mecánicos de acuerdo con las normas establecidas o las indicaciones de la Interventoría. En las excavaciones que presenten peligro de derrumbarse debe colocarse un entibado que garantice la seguridad del personal y la estabilidad de las estructuras y terrenos adyacentes. El ente contratante no se hace responsable de daños que se causen a terceros, por causas imputables al Contratista. Las excavaciones y sobre excavaciones hechas para conveniencia del Contratista y las ejecutadas sin autorización escrita de la Interventoría, así como las actividades que sea necesario realizar para reponer las condiciones antes existentes, serán por cuenta y riesgo del Contratista. El ente contratante, no reconocerán ningún

exceso sobre las líneas especificadas. Estas excavaciones y sobre excavaciones deberán llenarse y compactarse con material adecuado debidamente aprobado por la Interventoría. Tales llenos serán también por cuenta del Contratista. No se reconocerá ningún sobre costo por las dificultades de acceso de equipos, materiales y herramientas al sitio de las obras.

PROCEDIMIENTO

- Iniciar las actividades una vez la interventoría de la orden de inicio
- Coordinar los niveles de excavación
- Cuantificar la cantidad de metros cúbicos de excavación a realizar
- Garantizar la estabilidad de los cortes de terreno
- Evitar adiciones de tierra para restablecer niveles requeridos producidos por sobre excavaciones
- Prever posibles alteraciones del terreno como derrumbes, deslizamientos o sobre excavaciones
- Evitar la alteración del subsuelo manteniendo secas y limpias las excavaciones
- Verificar niveles finales

EQUIPOS

- Herramientas menores (barras, picas, palas, etc)

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de las excavaciones mecánicas. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de las excavaciones a máquina se hará por metro cúbico (m3) de material excavado, medido en su posición original, de acuerdo con los alineamientos, pendientes, cotas y dimensiones autorizadas por la Interventoría.

2. RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE ADICIÓN

Unidad de medida: m3

DESCRIPCIÓN:

Esta especificación establece los aspectos relacionados con la ejecución de todos los trabajos, condiciones de recibo, medidas, tolerancias y pago de las actividades relacionadas con los rellenos requeridos en las obras.

- RAS 2000 – TITULO G 3.3 CONDICIONES GENERALES Los rellenos para la instalación de redes se deben seleccionar de acuerdo con los esquemas de cimentación mostrados en los planos y/o informes, donde:

CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO:

El material del relleno se debe colocar en capas paralelas a la superficie, preferentemente horizontales, con el espesor especificado y de manera uniforme para obtener el grado de compactación exigido según el material. Los materiales de cada capa deben ser de características uniformes. No se debe colocar ninguna capa adicional hasta que la anterior cumpla las condiciones exigidas; las capas deben tener adherencia y homogeneidad entre sí. El espesor de la capa compactada debe ser el menor entre el calculado como 1,5 veces el tamaño máximo del material ó 0,20 m. A menos que se indique otro método, cuando se mezclen dos o más materiales se debe hacer en seco para obtener una mezcla uniforme y luego se puede añadir agua por medio de riego y mezclas sucesivas hasta alcanzar la humedad especificada y uniforme en todo el material. Cuando se llenen oquedades, el material debe quedar compactado de forma que la resistencia del relleno sea al menos la del suelo que se llena y en el caso de rocas la solicitada por la Interventoría, pero en ningún caso menor de 500 kPa. En las zonas del relleno de tuberías de diámetro menores de 254 mm. En donde no es posible trabajar con equipos mecánicos y se compacta a mano, deben disminuirse los espesores de las capas para lograr el porcentaje de compactación establecido.

RELLENO EN ZANJA:

La zanja debe rellenarse inmediatamente después de la instalación de la tubería protegiendo la tubería de rocas que puedan caer en la zanja y evitando la posibilidad de flotación en caso de inundación o de desplazamiento. Inicialmente debe compactarse el relleno por debajo y alrededor de la tubería utilizando el método y equipos aprobados por la Interventoría. Las capas deben colocarse de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior. De acuerdo con la obra, la compactación se debe efectuar longitudinalmente comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho mínimo de un tercio del ancho del rodillo o vano del compactador. En las zonas inclinadas se hace desde el borde inferior al superior. Las zonas que, por su reducida extensión, su pendiente o su proximidad a obras, no permitan el empleo del equipo convencionalmente utilizado, se deben compactar con equipos apropiados y aprobados para el caso, de forma que las densidades que se obtengan no deben ser inferiores a las obtenidas en el resto de la capa del relleno.

EQUIPO DE COMPACTACIÓN:

La compactación debe realizarse con equipos manuales o mecánicos, rodillos apisonadores, compactadores vibratorios o combinados. El Contratista debe tener en el sitio de trabajo el equipo necesario en buenas condiciones y en cantidad suficiente. Los

apisonadores manuales para compactación deben tener una superficie de apisonamiento no mayor de 15 cm. x 15 cm. 3.3.4

CONTROL DE LA COMPACTACIÓN:

El control de compactación de los rellenos se debe hacer con pruebas de densidad que a juicio de la Interventoría exigirá, especialmente en las capas de subbase y base granular. En caso de que los resultados de los ensayos presenten valores inferiores a los especificados, el contratista debe tomar las medidas complementarias necesarias tales como compactación adicional, escarificación, estabilización o cualquier método para obtener la calidad del producto requerida

3. ACERO DE REFUERZO FY (420 MPA)

Unidad de medida: KG

DESCRIPCIÓN: Suministro, corte, figuración, colocación y amarre del refuerzo de acero PDR-60 f'y=4.200 kg/cm2 para elementos en concreto reforzado según las indicaciones que contienen los Planos Estructurales. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10.

MATERIALES:

- Las barras de refuerzo serán suministradas por el Contratista libres de defectos, dobladuras y curvas.
- Se utilizarán barras redondas lisas con un esfuerzo de cedencia de 280 MPa (2.800 kg/cm2 - grado 40) y barras redondas corrugadas con esfuerzo de cedencia de 420MPa (4.200 kg/cm2 - grado 60), de acuerdo con los planos. El refuerzo cumplirá lo especificado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente 2010.
- Las barras lisas - grado 40 - deberán cumplir lo establecido en la norma NTC 161 y las barras corrugadas - grado 60 - lo establecido en la norma NTC 2289, en cuanto a designación, masa, composición química, propiedades mecánicas, ensayos y rotulado.
- Barras de acero para refuerzo. (NTC 2289 – ASTM A 706).
- Alambre negro No 18

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Almacenar el acero de refuerzo protegido de la intemperie y evitando esfuerzos y deformaciones.
- Mantener identificado el hierro en los sitios de almacenamiento
- Consultar refuerzos de acero en Planos Estructurales.
- Verificar medidas, cantidades y despieces.
- Notificar a la Interventoría las inconsistencias y solicitar correcciones.
- Cumplir con las especificaciones de los Planos Estructurales en cuanto a figura, longitud, traslapos, calibres y

resistencias especificadas.

• Colocar y amarrar el acero de refuerzo por medio de alambre negro.

• Proteger el acero de refuerzo contra sustancias que puedan afectar la adherencia del concreto tales como aceites, grasas, polvo, barro, etc.

• Verificar la correspondencia del acero de refuerzo colocado con los despieces de elementos estructurales, por lo que debe estar colocado en su sitio con 24 horas de anticipación al vaciado de concreto.

• Listas y diagramas de despiece. Cuando los planos no incluyan listas o diagramas de despiece, el Contratista los preparará y someterá a la aprobación de la Interventoría con una anticipación no menor de quince (15) días antes de ordenar la figuración del refuerzo. La aprobación no eximirá al Contratista de su responsabilidad de suministrar, doblar y colocar el refuerzo en forma correcta de acuerdo con los planos de diseño.

• La información básica para la realización de un pedido de barras con límite de fluencia de 60000 psi será la siguiente: o Solicitud del certificado de calidad que especifique Peso del producto (en kg). o Nombre del material (barras corrugadas de acero de baja aleación y/o termo tratadas para Refuerzo de concreto). o Diámetro (valor del diámetro nominal expresado en milímetros o en octavos de pulgada). o Designación de la norma técnica (NTC 2289). o Revisión de características mecánicas de los lotes que conforman el pedido

• Colocación del refuerzo. Se cumplirá lo establecido en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente. Las barras de refuerzo se doblarán en frío de acuerdo con los detalles y dimensiones mostrados en los planos. No podrán doblarse en la obra barras que estén parcialmente embebidas en el concreto.

• Todo el acero de refuerzo se colocará en la posición exacta mostrada en los planos y deberá asegurarse firmemente para impedir su desplazamiento durante la colocación del concreto.

• Para el amarre de las varillas se utilizará alambre y en casos especiales, indicados en los planos o debidamente autorizados por la Interventora, se utilizará soldadura siguiendo los procedimientos contemplados en la norma ANSI/AWS D1.4, la cual describe la selección adecuada de los metales de aporte, las temperaturas de precalentamiento y entre pasadas, así como los requisitos para el desempeño y el procedimiento de calificación del proceso y los soldadores.

• Se prohíben el uso de elementos que sometan el acero a esfuerzos que induzcan la falla o que alteren las características mecánicas de las barras (perros de acero).

• Las distancias especificadas entre varilla o entre varillas y formaletas, se mantendrán por medio de tirantes, bloque se mortero pre moldeado, tensores, u otros dispositivos previamente aprobados por la Interventoría.

• Los elementos metálicos de soporte que vayan a quedar en contacto con la superficie exterior del concreto serán protegidos contra la corrosión. En ningún caso se permitirá el uso de piedras o bloques de madera para mantener el refuerzo en su lugar. Antes de iniciar la colocación del concreto debe revisarse que el refuerzo esté libre de óxido, tierra, escamas, aceites, pinturas, grasas y de cualquier otra sustancia extraña que pueda disminuir su adherencia con el concreto.

• Durante el vaciado del concreto se vigilará en todo momento que se conserven inalteradas las distancias entre las barras y el recubrimiento libre entre el acero de refuerzo y las caras internas de la formaleta.

• No se permitirá el uso de ningún elemento metálico o de cualquier otro material que aflore de las superficies del concreto acabado, distinto a lo indicado expresamente en los planos o en las especificaciones adicionales que ellos contengan.

• Recubrimiento para el refuerzo. El recubrimiento del refuerzo, medido como la distancia libre entre la cara exterior de la varilla y la superficie de concreto, será el mostrado en los planos, cumpliendo lo establecido en las Norma Sismo resistente 2010

• Ganchos, doblajes y empalmes en las barras. A menos que se indique en otra forma en los planos o especificaciones, la longitud de los traslapos, los radios de doblaje y las dimensiones de los ganchos de anclaje cumplirán con lo indicado al respecto las Normas

• Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente 2010.

• Los traslapos de las barras se ejecutarán en la forma y localización indicadas en los planos.

• Todo traslapo no indicado requerirá autorización de la Interventoría. Los traslapos en barras adyacentes se localizarán de tal manera que queden alternados entre sí, cuidando de que no estén en zona de máxima solicitación. Los traslapos de refuerzo en vigas, losas y muros, se alternarán a lado y lado de la sección.

• Cuando se trate de traslapos hechos con soldadura, se tendrá en cuenta lo indicado al respecto, en las Norma Sismo Resistente 2010.

• Se podrá utilizar unión mecánica para traslapos, pero con el visto bueno de la Interventoría, y con la certificación de resistencia a la compresión y a la tracción de un laboratorio competente

EQUIPO:

Equipo menor para corte, figuración y amarre del refuerzo

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por kilos (KLS) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la interventoría. La medida se efectuará sobre los Planos Estructurales y los pesos se determinarán de acuerdo con la norma NSR 10. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:

MATERIALES

• Equipos y herramientas.

• Mano de obra.

• Transportes dentro y fuera de la obra.

La medida no incluirá el peso de alambres, o cualquier otro dispositivo metálico utilizado para mantener el refuerzo

en su lugar, o para ejecutar los traslapos, ni el acero adicional resultante de la ejecución de los traslapos que no estén indicados en los planos o no hayan sido autorizados por la Interventoría

El precio unitario incluye el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración, fijación y colocación de las barras de refuerzo según lo establecido en los planos o lo indicado en las especificaciones. Incluye además los materiales, equipos, herramientas, mano de obra, ensayos y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del trabajo

4. CONCRETO CLASE F (2000 PSI)

Unidad de medida: m3

VER EL ARTICULO Nº 630 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS – VERSIÓN 2022

5. TUBERIA EN CONCRETO D=36 "

Unidad de medida: UND

Se tendrá en cuenta lo estipulado en la especificación INV-661-22

DESCRIPCIÓN: Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, manejo y colocación de tubería de concreto reforzado, con los diámetros, armaduras, alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos del proyecto o acordados ordenados con el Interventor; comprende, además, el suministro de los materiales para las juntas de los tubos y la construcción de éstas, así como las conexiones a cabezales u obras existentes o nuevas, y la remoción y disposición de los materiales sobrantes.

MATERIALES:

- **Tubería:** La tubería que suministre el Constructor deberá cumplir los requisitos de la norma NTC 401. La clase de tubería y su diámetro interno, se deberán indicar en los planos del proyecto. Los extremos de los tubos y el diseño de las juntas deberán ser tales, que se garantice un encaje adecuado entre secciones continuas, de manera que brinden un conducto continuo y libre de irregularidades en la línea de flujo. Los requisitos de resistencia al agrietamiento y rotura que deben cumplir los tubos son los especificados en la norma NTC 401.
- **Sello para juntas:** Las juntas para las uniones de los tubos se sellarán con empaques flexibles que cumplan la especificación AASHTO M 198 y/o la norma NTC 1328, con mortero o con lechada de cemento. Si se emplea mortero, éste deberá ser una mezcla volumétrica de una (1) parte de cemento hidráulico y tres (3) de arena aprobada, con el agua necesaria para obtener una mezcla seca pero trabajable.

EQUIPO:

Se requieren, principalmente, elementos para la producción de agregados pétreos y fabricación y curado de la mezcla de concreto, conforme se indica en el numeral 630.3 del Artículo 630; herramientas adecuadas para la

correcta colocación del refuerzo; moldes para la fabricación de los tubos y equipos para su transporte y colocación en el sitio de las obras.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se pagará por ML de medida.

6. CONCRETO CLASE D (3000 PSI)

Unidad de medida: m^3

Características del concreto simple:

- Resistencia a la compresión a los 28 días f 'c = 210 kg/cm2 .

- Tamaño máximo del agregado grueso Tmáx. = Treinta y ocho (38 mm) milímetros.

- Asentamiento = Cinco (5) centímetros.

La mezcla de concreto se realizará en obra utilizando los materiales necesarios como grava, arena, cemento portland y agua; de igual manera se debe garantizar que el diseño de mezcla cumpla con la resistencia a la compresión de 3000 Psi y que los equipos especiales tales como trompo mezclador manual se encuentres en óptimas condiciones.

Durante la fundición se deberán tomar muestras del concreto, para posteriormente realizar las pruebas y comprobar que el concreto si cumple con la especificación del Concreto Hidráulico clase D (3000 Psi).

Especificaciones de los materiales:

- Agua: el agua debe ser lo más pura posible y sin sustancias que afecten las propiedades del concreto.
- Cemento: El cemento es Cemento Pórtland Tipo 1.
- Agregado fino: Arena de río.
- Agregado grueso: Triturado 3/4".

Normas técnicas:

- Norma técnica colombiana - NTC 3318 Concreto Premezclado
- Norma técnica colombiana - NTC 174 Concreto. Especificaciones de los Agregados para Concretos.
- Norma técnica colombiana - NTC 3546 Concretos. Métodos de ensayo para Determinar la Evaluación en Laboratorio y en Obra, de Morteros para Unidades de Mampostería Simple y Reforzada.
- Norma técnica colombiana - NTC 396 Ingeniería Civil y Arquitectura. Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- Norma Sismo Resistente NSR-10. Titulo C. ASTM - C94, C33, y C780.

VER EL ARTICULO Nº 630 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS – VERSIÓN 2022

NOTA: Cualquier actividad no contemplada dentro de las especificaciones técnicas deberá garantizarse el cumplimiento de la normativa legal vigente.

JHONATAN STIVEN PANTOJA MORILLO
SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN LORENZO	**PRESUPUESTO DE OBRA** **FECHA: JUNIO 2023**

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

1. OBRAS DE DRENAJE

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1.1	Excavaciones a máquina incluye retiro de material a una distancia max de 5 km.	M3	926.97	$ 27,299.00	$ 25,305,354.03
1.2	Relleno con material de adición	M3	843.00	$ 76,257.00	$ 64,284,272.16
1.3	Acero de refuerzo fy 420 MPa	KG	12,735.80	$ 8,052.00	$ 102,548,661.60
1.4	Concreto Clase F (2000 PSI)	M3	18.16	$ 472,185.00	$ 8,574,879.60
1.5	Tubería Concreto Reforzado 900 mm Diámetro interior	ML	132.00	$ 729,516.00	$ 96,296,112.00
1.6	Concreto Clase D (3000 PSI)	M3	177.60	$ 750,109.00	$ 133,219,358.40
				SUBTOTAL	**$ 430,228,637.79**
COSTO DIRECTO					**$ 430,228,637.79**
ADMINISTRACIÓN				28.00%	$ 120,464,018.58
IMPREVISTOS				1.00%	$ 4,302,286.38
UTILIDAD				3.00%	$ 12,906,859.13
COSTO INDIRECTO				32.00%	**$ 137,673,164.09**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		**UND**	**1**	**$ 11,229,539.77**	**$ 11,229,539.77**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		**UND**	**1**	**$ 22,150,297.00**	**$ 22,150,297.00**
COSTO TOTAL DE LA OBRA					**$ 601,281,638.65**
INTERVENTORÍA					**$ 55,733,650.00**
COSTO TOTAL PROYECTO					**$ 657,015,288.65**

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VIAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

AIU

	Costo directo total							**$**	**430,228,637.79**
	Costos obra + aui							$	601,281,639
	Descripción	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**SUELDO MES**	**PARTICIPACIÓN**	**F.P**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
1	**Personal de obra**								
1.1	Director de obra	Mes	5	$ 4,116,168.08	10%	158%	$ 650,354.56	$	3,251,773
1.2	Residente de obra	Mes	5	$ 3,300,000.00	100%	158%	$ 5,214,000.00	$	26,070,000
	Total de personal							**$**	**29,321,773**
2	**Costos de servicios públicos**								
2.1	Servicios Públicos, papelería	Mes	5				$ 100,000.00	$	500,000
	Total costos de servicios públicos							**$**	**500,000**
3	**ENSAYOS DE LABORATORIO**	**Und**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/total**				
	Laboratorios de materiales	glb	1	$ 450,000.00	$ 450,000.00				
	Total costos Laboratorios							**$**	**450,000**
4	**Costos de legalización del contrato**							**$**	**90,192,245.80**
	Estampilla pro Adulto Mayor		4%		$ 601,281,639		$ 24,051,265.55		
	estampilla pro cultura		2%		$ 601,281,639		$ 12,025,632.77		
	ro Deporte Municipal		1%		$ 601,281,639		$ 6,012,816.39		
	estampilla pro Universidad de Nariño		0.5%		$ 601,281,639		$ 3,006,408.19		
	Pro Deporte Departamental		2%		$ 601,281,639		$ 12,025,632.77		
	Estampilla pro Seguridad Ciudadana		5%		$ 601,281,639		$ 30,064,081.93		
	Pólizas		0.5%		$ 601,281,639		$ 3,006,408.19		
									120464018.6
	Total administración						28.00%	**$**	**120,464,018.58** $ 120,464,018.58
	Imprevistos						1.00%	**$**	**4,302,286.38** $ -
	Utilidad						3.00%	**$**	**12,906,859.13**
	Total AIU						**32.00%**	**$**	**137,673,164.09** 111859445.83

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN

8	Excavaciones varias sin clasificar incluye retiro de material a una distancia max de 5 km.
ESP	630-07

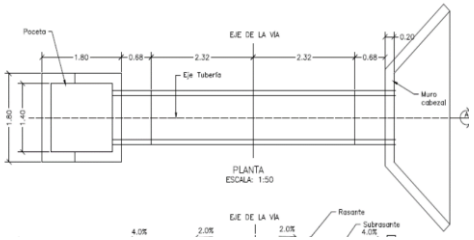
No. DE ALCANTARILLAS COMPLETAS	22	UND

UNIDAD	M3

Alcantarilla - COMPLETAS		
LONGITUD	6.00	M
ÁREA	7.02	M2
VOLUMEN	42.14	M
Alcantarilla - Encole y descole		
LONGITUD	1.00	M
ÁREA	7.02	M2
VOLUMEN	7.02	M
TOTAL	926.97	M3

TOTAL EXCAVACIONES VARIAS	926.97	M3

Conforme a la Cartilla de OBRAS MENORES DE DRENAJE
Y ESTRUCTURAS VIALES
PROGRAMA
COLOMBIA RURAL - INVIAS



CANTIDADES OBRA ALCANTARILLA		
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
CONCRETO	m3	7.8
ACERO	Kg	578.9
SOLADO	m3	0.8
EXCAVACIÓN	m3	44

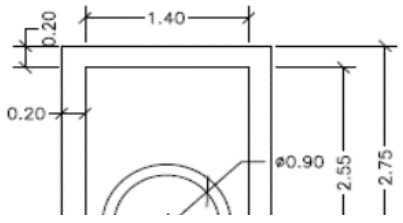
9	Relleno para estructuras con material seleccionado
ESP	630-07

No. DE ALCANTARILLAS COMPLETAS	22	UND

UNIDAD	M3

Alcantarilla Tubos		
LONGITUD	6.00	M
ANCHO	2.65	M
ALTURA	2.65	M
TOTAL UNITARIO	42.14	M3

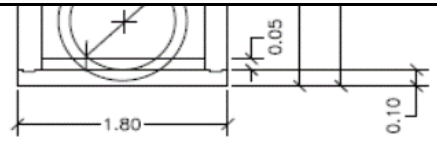
Volumen Tubería



MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN

LONGITUD	6.00	M
DIÁMETRO	0.90	M
RADIO	0.45	M
TOTAL UNITARIO	3.82	M3
TOTAL VOLUMEN RELLENO UNITARIO	38.32	M3
Alcantarilla encoles y descoles		
LONGITUD	1.00	M
ANCHO	2.65	M
ALTURA	2.65	M
TOTAL UNITARIO	7.02	M3
TOTAL RELLENO PARA ESTRUCTURAS	843.00	M3



FRONTAL
ESCALA: 1:25

10	Concreto Clase F (2000 PSI) Solados
ESP	630-07

TOTAL CONCRETO SOLADOS	0.8	M3
No. DE ALCANTARILLAS		
No. DE ALCANTARILLAS	22	UND
TOTAL CONCRETO CLASE F	18.16	M3

CANTIDADES OBRA ALCANTARILLA		
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
CONCRETO	m3	7.8
ACERO	Kg	578.9
SOLADO	m3	0.8
EXCAVACION	m3	44
TUBERÍA	ml	7

Cartilla de Colombia Rural

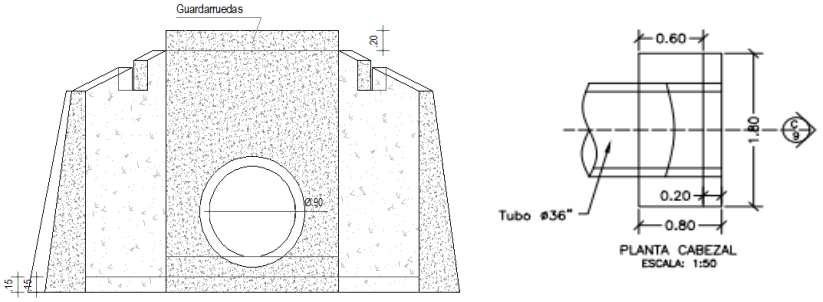
MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN

11	Tubería de concreto reforzado de diámetro 900 mm
ESP	661-07

ALCANTARILLA TIPO		
LONGITUD DE TUBERÍA	6.0	M
NÚMERO DE ALCANTARILLAS	22	UND
TOTAL TUBERÍA 36"	132.00	M

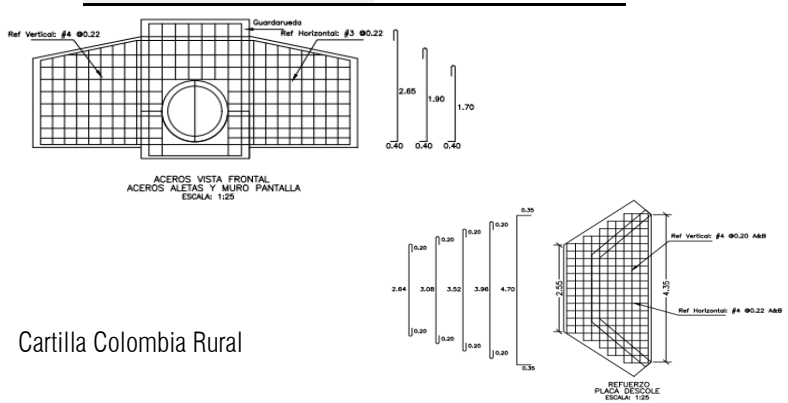
UNIDAD	M



12	Acero de refuerzo fy 420 MPa para obras de drenaje
ESP	640-07

Descripción	KG
Numero de Alcantarillas	22
Refuerzo horizontal aletas y muro	86.82
Refuerzo poceta	188.03
Refuerzo placa descole	185.06
Refuerzo vertical aletas y muros	118.99
TOTAL ACERO UNA ALCANTARILLA	578.9
TOTAL ACERO ALCANTARILLAS	12735.8

UNIDAD	M3



Cartilla Colombia Rural

13	CONCRETO CLASE D PARA OBRAS DE DRENAJE
ESP	630-07

No. DE ALCANTARILLAS	22	UND

UNIDAD	M3

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN

CONCRETO POR ALCANTARILLA	7.8	UND
TOTAL CONCRETO CLASE D PARA ALC	177.60	M3

CANTIDADES OBRA ALCANTARILLA		
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
CONCRETO	m3	7.8
ACERO	Kg	578.9
SOLADO	m3	0.8
EXCAVACIÓN	m3	44
TUBERÍA	ml	7

Cartilla Colombia Rural

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y CRONOGRAMA

ÍTEM	CAPÍTULOS	VALOR PROGRAMADO TOTAL	MESES DE EJECUCIÓN					
			CONTRACTUAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
	ETAPA PRECONTRACTUAL							
1.0	**1. OBRAS DE DRENAJE**	**$ 430,228,637.79**						
1.1	Excavaciones a máquina incluye retiro de material a una distancia max de 5 km.	$ 25,305,354.03		**$ 25,305,354.03**				
1.2	Relleno con material de adición	$ 64,284,272.16		**$ 32,142,136.08**	**$ 32,142,136.08**			
1.3	Acero de refuerzo fy 420 MPa	$ 102,548,661.60		**$ -**		**$ 34,182,887.20**	**$ 34,182,887.20**	**$ 34,182,887.20**
1.4	Concreto Clase F (2000 PSI)	$ 8,574,879.60			**$ 4,287,439.80**	**$ 4,287,439.80**		
1.5	Tubería Concreto Reforzado 900 mm Diámetro interior	$ 96,296,112.00				**$ 48,148,056.00**	**$ 48,148,056.00**	
1.6	Concreto Clase D (3000 PSI)	$ 133,219,358.40				**$ 44,406,452.80**	**$ 44,406,452.80**	**$ 44,406,452.80**
	CIERRE FINANCIERO							
	SUBTOTAL AIU	**$ 137,673,164.09**		**$ 27,534,632.82**	**$ 27,534,632.82**	**$ 27,534,632.82**	**$ 27,534,632.82**	**$ 27,534,632.82**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO AIU	**$ 567,901,801.88**		**$ 84,982,122.93**	**$ 63,964,208.70**	**$ 158,559,468.62**	**$ 154,272,028.82**	**$ 106,123,972.82**
	INTERVENTORÍA	**$ 55,733,650.00**		**$ 11,146,730.00**	**$ 11,146,730.00**	**$ 11,146,730.00**	**$ 11,146,730.00**	**$ 11,146,730.00**
	PAGA	**$ 11,229,539.77**		**$ 2,245,907.95**	**$ 2,245,907.95**	**$ 2,245,907.95**	**$ 2,245,907.95**	**$ 2,245,907.95**
	PMT	**$ 22,150,297.00**		**$ 4,430,059.40**	**$ 4,430,059.40**	**$ 4,430,059.40**	**$ 4,430,059.40**	**$ 4,430,059.40**
	TOTAL PROYECTO	**$ 657,015,288.65**		**$ 102,804,820**	**$ 81,786,906**	**$ 176,382,166**	**$ 172,094,726**	**$ 123,946,670**
				16%	12%	27%	26%	19%

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ITEM: 2,1 y 3,1 EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	**UNIDAD : M3**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS		$ 102,273.00	10	$ 10,227.30	
HERRAMIENTA MENOR (5%)				$ 63.71	
				Sub-Total	$ 10,291.01

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Derecho disposición final	m3	7,069	1.300	9,189.70	
				Sub-Total	$ 9,189.70

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
material excavación	1.3	5.0	6.5	$ 1,006.77	$ 6,544.01	
					Sub-Total	$ 6,544.01

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OBREROS (2)	$ 77,333.33	$ 1.78	$ 137,653.33	210.00	$ 655.49	
OFICIAL (1)	$ 77,333.33	$ 1.68	$ 129,920.00	210.00	$ 618.67	
					Sub-Total	$ 1,274.16

Total Costo Directo	$ 27,299.00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ITEM: 2.2 - 3.2 RELLENO CON MATERIAL DE ADICIÓN	**UNIDAD :** M3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
Compactador manual vibratorio (SALTARIN)		$ 9,420.00	1.1	$ 8,563.64	
HERRAMIENTA MENOR				$ 621.08	
				Sub-Total	$ 9,184.72

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Agua	LT	$ 55.00	30.000	$ 1,650.00	
RECEBO	M3	$ 30,702.00	1.300	$ 39,912.60	
				Sub-Total	$ 41,562.60

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
material de adicion	1.30	10.0	13.0	$ 1,006.77	$ 13,088.01	
					Sub-Total	$ 13,088.01

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OBREROS (1)	$ 38,666.67	$ 1.78	$ 68,826.67	16.00	$ 4,301.67	
OFICIAL (1)	$ 77,333.33	$ 1.68	$ 129,920.00	16.00	$ 8,120.00	
					Sub-Total	$ 12,421.67

Total Costo Directo	$ 76,257.00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ITEM: 3.4-4.3 CONCRETO CLASE F (2000 PSI) | **UNIDAD :** M3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
MEZCLADORA DE CONCRETO (1 BULTO)		7,687.00	1.00	$ 7,687.00	
HERRAMIENTA MENOR				$ 6,728.00	
VIBRADOR DE CONCRETO		4,710	1.00	$ 4,710.00	
				Sub-Total	$ 19,125.00

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
AGREGADO PETREO PARA CONCRETO HIDRAULICO	M3	77,323	0.550	$ 42,527.65	
AGUA	LT	55	180.0	$ 9,900.00	
ARENA LAVADA	M3	60,623	0.920	$ 55,773.16	
CEMENTO GRIS	KG	850	230	$ 195,500.00	
				Sub-Total	$ 303,700.81

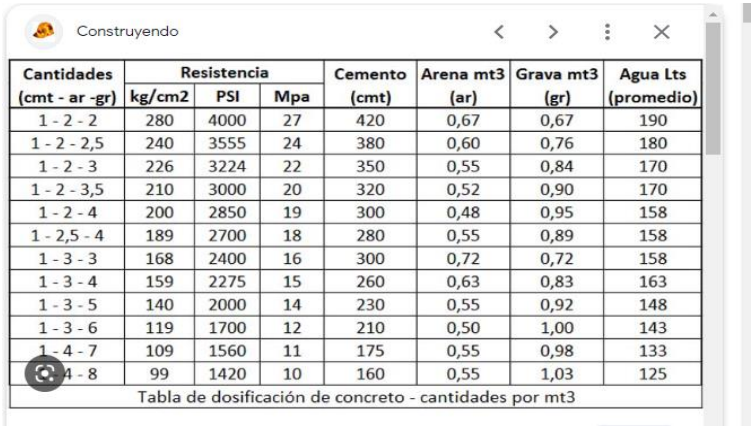
III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
TRITURADO	0.55	10.0	5.50	1,006.77	$ 5,537.24	
ARENA	0.92	10.0	9.20	1,006.77	$ 9,262.28	
					Sub-Total	14,799.52

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OBREROS (6)	$ 232,000.00	$ 1.78	$ 412,960.00	5.00	$ 82,592.00	
OFICIALES (2)	$ 154,666.67	$ 1.68	$ 259,840.00	5.00	$ 51,968.00	
					Sub-Total	$ 134,560.00

Total Costo Directo	**$ 472,185.00**



Construyendo

Cantidades (cmt - ar -gr)	Resistencia kg/cm2	PSI	Mpa	Cemento (cmt)	Arena mt3 (ar)	Grava mt3 (gr)	Agua Lts (promedio)
1 - 2 - 2	280	4000	27	420	0,67	0,67	190
1 - 2 - 2,5	240	3555	24	380	0,60	0,76	180
1 - 2 - 3	226	3224	22	350	0,55	0,84	170
1 - 2 - 3,5	210	3000	20	320	0,52	0,90	170
1 - 2 - 4	200	2850	19	300	0,48	0,95	158
1 - 2,5 - 4	189	2700	18	280	0,55	0,89	158
1 - 3 - 3	168	2400	16	300	0,72	0,72	158
1 - 3 - 4	159	2275	15	260	0,63	0,83	163
1 - 3 - 5	140	2000	14	230	0,55	0,92	148
1 - 3 - 6	119	1700	12	210	0,50	1,00	143
1 - 4 - 7	109	1560	11	175	0,55	0,98	133
1 - 4 - 8	99	1420	10	160	0,55	1,03	125

Tabla de dosificación de concreto - cantidades por mt3

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ITEM: 3.3 -4.6- ACERO DE REFUERZO FY 420 Mpa **UNIDAD :** KG

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
HERRAMIENTA MENOR				$ 66.25
			Sub-Total	$ 66.25

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
ACERO DE REFUERZO PDR 60	KG	$ 6,100.00	1.050	$ 6,405.00
ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE	KG	$ 8,533.00	0.030	$ 255.99
			Sub-Total	$ 6,660.99

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
				Sub-Total	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
OBREROS (1)	$ 38,666.67	$ 1.78	$ 68,826.67	150.00	$ 458.84
OFICIAL (1)	$ 77,333.33	$ 1.68	$ 129,920.00	150.00	$ 866.13
				Sub-Total	$ 1,324.97

Total Costo Directo	$ 8,052.00

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ITEM: 3.5 TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 900MM DE DIAMETRO INTERIOR **UNIDAD :** ML

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS		$ 102,273.00	3.00	$ 34,091
HERRAMIENTA MENOR (5%MO)				$ 1,126
			Sub-Total	$ 35,217

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.
CEMENTO	KG	850	34.050	$ 28,942.50
ARENA	M3	60,623	0.083	$ 5,001.40
AGUA	LT	55	12.50	$ 687.50
RECEBO	M3	30,702	0.460	$ 14,122.92
TUBO DE CONCRETO REFORZADO D=900 mm	ML	618,401	1.000	$ 618,401.00
			Sub-Total	$ 667,155.32

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	Ml o m3-Km	Tarifa	Valor-Unit.
SUB BASE	0.46	10	4.6	1,006.77	$ 4,631.14
				Sub-Total	$ 4,631.14

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.
OBREROS (4)	$ 154,666.67	$ 1.78	$ 275,306.67	18.00	$ 15,294.81
OFICIAL (1)	$ 77,333.33	$ 1.68	$ 129,920.00	18.00	$ 7,217.78

					Sub-Total	$ 22,512.59
					Total Costo Directo	**$ 729,516.00**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

ITEM: 3.4 CONCRETO CLASE D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) **UNIDAD :** M3

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
MEZCLADORA 1 BULTO		7,687.00	1.00	$ 7,687.00	
VIBRADOR DE CONCRETO		4,710.00	1.00	$ 4,710.00	
HERRAMIENTA MENOR (5%MO)				$ 10,071.86	
				Sub-Total	$ 22,468.86

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
Agregado para concreto	M3	77,323	0.840	$ 64,951.32	
AGUA	LT	55	180	$ 9,900.00	
ARENA LAVADA	M3	60,623	0.560	$ 33,948.88	
CEMENTO GRIS	KG	850	350	$ 297,500.00	
FORMALETA (depende para que sea el concreto)	M2	14,682	5.5	$ 80,751.00	
DESPERDICIO (5%)				$ 24,352.56	
				Sub-Total	$ 511,403.76

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
arena	0.588	10.0	5.9	1,006.77	5,919.81	
triturado	0.882	10.0	8.8	1,006.77	8,879.71	
					Sub-Total	14,799.52

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
OBREROS (6)	$ 232,000.00	$ 1.78	$ 412,960.00	3.34	$ 123,640.72	
OFICIAL (2)	$ 154,666.67	$ 1.68	$ 259,840.00	3.34	$ 77,796.41	
	,					

					Sub-Total	$ 201,437.13
					Total Costo Directo	**$ 750,109.00**

COSTOS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	**ETAPA 2 CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA. Implementación de la Estrategia de Transparencia**				
2.3	Lonas informativas (2X1.5)	UND	1	$ 439,006	$ 439,006
2.4	Puntos ecologicos	UND	1	$ 299,333	$ 299,333
2.6	Baños portatil (Hombre - Mujer)	mes	5	$ 550,000	$ 2,750,000
2.7	Papeleria general y alquiler de espacios para charlas y capacitaciones	UND	1	$ 410,000	$ 410,000
4	**PERSONAL PROFESIONAL**				
	Ambiental -SISOMA	MES	2	$ 3,665,600	$ 7,331,200
SUBTOTAL					**$ 11,229,539.77**
COSTOS TOTALES:					**$ 11,229,539.77**

Valla informativas (2X1.5)						
	ITEM	UNDIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	
EQUIPO	-	-	-		-	
MATERIALES	Valla informativas (2X1.5)	UNDIDAD	1	400,000.00	$ 400,000.00	
MANO DE OBRA	instalacion	jornal 3 trabajadores	0.34	$ 116,000.00	$ 39,006.43	
total					$ 439,006.43	
Puntos ecologicos						
	ITEM	UNDIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	
EQUIPO	-	-	-		-	
MATERIALES	Puntos ecologicos	UNDIDAD	1	280,000.00	$ 280,000.00	https://listado.mercadolibre.com.co/punto-ecologico-hogar
MANO DE OBRA	instalacion	jornal 1 trabajadores	0.5	$ 38,666.67	$ 19,333.33	
total					$ 299,333.33	
Baños portatil (Hombre - Mujer)						
	ITEM	UNDIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	
EQUIPO	-	-	-		-	
MATERIALES	Baños portatil (Hombre - Mujer)	UNDIDAD	10	560,000.00	$ 5,600,000.00	
MANO DE OBRA						
total					$ 5,600,000.00	
Papeleria general y alquiler de espacios para charlas y capacitaciones						
	ITEM	UNDIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL	
EQUIPO						
	papeleria	global	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00	
MATERIALES	alquiler de espacios	alquiler de espacio	0.2	$ 300,000.00	$ 60,000.00	
TRANSPORTE						
MANO DE OBRA						
total					$ 410,000.00	

#¡REF!

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN LAS VIAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD (1)	PRECIO (2)	VALOR PARCIAL (1) * (2) = (3)
A.1	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				
1	SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRÁFICO (PMT)				
0.1	Paleteros * 2	mes	10	2,064,800	20,648,000
1.1	Señales preventivas (SP) manual de señalizacion de transito cap. 4 y 5 movil	Und	2	60,000	120,000
1.2	Señalizador (colombina), h= 1,3m	Und	6	50,047	300,285
1.3	Barrera tipo maletín plástico de 2,00x1,40x0,50 m	Und	2	514,756	1,029,512
1.4	Cinta de peligro x500ml	rollo	1.5	35,000	52,500
Costo Directo Señalizacion y Manejo de Trafico					**$ 22,150,297**

$ 22,150,297.00

Señalizacion y Manejo de Trafico

cantidades

item	descripcion	unidad	ubicación	cantidad	totales
1.1	Señales preventivas (SP) manual de señalizacion de transito cap. 4 y 5 movil	Und	inicio	1	
			final	1	
		total			2

1.2	Señalizador (colombina), h= 1,3m	Und		6	
		total			6
1.3	Barrera tipo maletín plástico de 2,00x1,40x0,50 m	Und	inicio	1	
			final	1	
					2
1.4	Cinta de peligro x500ml	ML	frentes	3	
			longitud	36	
			usos	3	
				total	324
				total rollos	1

Señales preventivas (SP) manual de señalizacion de transito cap. 4 y 5 movil					
	ITEM	UNDIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
EQUIPO	-	-	-		-
MATERIALES	Señales preventivas (SP) manual de señali	UNDIDAD	2	30,000.00	$ 60,000.00
TRANSPORTE	-	-	-	-	-
MANO DE OBRA	-	-	-	-	-
total					$ 60,000.00
Señalizador (colombina), h= 1,3m					
	ITEM	UNDIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
EQUIPO	-	-	-		-
MATERIALES	Señalizador (colombina), h= 1,3m	UNDIDAD	1	50,000.00	$ 50,000.00
TRANSPORTE	Señalizador (colombina), h= 1,3m	UNDIDAD	1	47.45	$ 47.45
MANO DE OBRA					
total					$ 50,047.45
Cinta de peligro x500ml					
	ITEM	UNDIDAD	CANTIDAD	PRECIO	SUBTOTAL
EQUIPO					
MATERIALES	CINTA X500 MT	global	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00
TRANSPORTE					
MANO DE OBRA					
total					$ 35,000.00

ANÁLISIS FACTOR PRESTACIONAL

EMPLEADOS - 1 A 2 SALARIOS MINIMOS						
SUBSIDIO DE TRANSPORTE:	Mensual $	140,606.00	Anual $	1,687,272.00	DIAS FEST.	17

SALARIO	UN MINIMO		1 1/2 MINIMOS		2 MINIMOS	
	Valor	Ref	Valor	Ref	Valor	Ref
Mensual	1,160,000.00	A	1,740,000.00	A	2,320,000.00	A
Anual	13,920,000.00	B	20,880,000.00	B	27,840,000.00	B
Anual con Subsidio de Transporte	15,607,272.00	C	22,567,272.00	C	29,527,272.00	C

CONCEPTO	BASE	FACTOR	Valor	%	Valor	%	Valor	%
SALARIO								
Salario anual (365 días)			13,920,000.00	100.00%	20,880,000.00	100.00%	27,840,000.00	100.00%
Subsidio transporte (1)			1,687,272.00	12.12%	1,687,272.00	8.08%	1,687,272.00	6.06%
PRESTACIONES								
Cesantía anual (2)	B/360	30.00	1,160,000.00	8.33%	1,740,000.00	8.33%	2,320,000.00	8.33%
Intereses cesantía	Cesantía	12.00%	139,200.00	1.00%	208,800.00	1.00%	278,400.00	1.00%
Vacaciones - 15 días al año	A	50.00%	580,000.00	4.17%	870,000.00	4.17%	1,160,000.00	4.17%
Prima - 30 días	A	100.00%	1,160,000.00	8.33%	1,740,000.00	8.33%	2,320,000.00	8.33%
OTROS COSTOS								
Botas y overol	$ 219,500	3	658,500.00	4.73%	658,500.00	3.15%	658,500.00	2.37%
Seguro colectivo	B		-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
SEGURIDAD SOCIAL								
Pensiones	B	12.00%	1,670,400.00	12.00%	2,505,600.00	12.00%	3,340,800.00	12.00%
salud	B	8.50%	1,183,200.00	8.50%	1,774,800.00	8.50%	2,366,400.00	8.50%
Riesgos profesionales (2)	B	6.96%	968,832.00	6.96%	1,453,248.00	6.96%	1,937,664.00	6.96%
APORTES SENA								
Aporte ordinario	B	2.00%	278,400.00	2.00%	417,600.00	2.00%	556,800.00	2.00%
Fondo Industria de la construcción (3)	Ver nota		348,000.00	2.50%	348,000.00	1.67%	348,000.00	1.25%
OTROS APORTES								
I.C.B.F.	B	3.00%	417,600.00	3.00%	626,400.00	3.00%	835,200.00	3.00%
Subsidio familiar	B	4.00%	556,800.00	4.00%	835,200.00	4.00%	1,113,600.00	4.00%
VALOR REAL DEL SALARIO				**178.00%**		**171.19%**		**168.00%**

- TODOS LOS PORCENTAJES ESTAN RELACIONADOS CON EL SALARIO PARA 365 DIAS

- SUELDO ANUAL = Sueldo Mensual / 30 x 365 dias

- SUBSIDIO DE TRANSPORTE ANUAL = Subsidio Mensual / 30 x (360 dias - 17 fiestas - 3 permisos)

- (1) Subsidio de transporte solo se paga hasta sueldos de dos (2) salarios mínimos

- (2) Porcentajes solo son validos para actividades de construcción.

- (3) SENA. Un salario mínimo por cada 40 trabajadores = (Salario mínimo / 40) / Salario estudiado

ANÁLISIS FACTOR PRESTACIONAL

EMPLEADOS - 2.5 A 4 SALARIOS MINIMOS

SUBSIDIO DE TRANSPORTE:	Mensual $	140,606.00	Anual $	1,616,969.00	DIAS FEST.	17

SALARIO	2 1/2 MÍNIMOS		3 MÍNIMOS		3 1/2 MINIMOS	
	Valor	Ref	Valor	Ref	Valor	Ref
Mensual	2,900,000.00	A	3,480,000.00	A	4,060,000.00	A
Anual	34,800,000.00	B	41,760,000.00	B	48,720,000.00	B

CONCEPTO	BASE	FACTOR	Valor	%	Valor	%	Valor	%
SALARIO								
Salario anual (365 días)			34,800,000.00	100.00%	41,760,000.00	100.00%	48,720,000.00	100.00%
Subsidio transporte (1)				0.00%		0.00%	-	0.00%
PRESTACIONES							**48720000**	
Cesantía anual (2)	B/360	30.00	2,900,000.00	8.33%	3,480,000.00	8.33%	4,060,000.00	8.33%
Intereses cesantía	Cesantía	12.00%	348,000.00	1.00%	417,600.00	1.00%	487,200.00	1.00%
Vacaciones - 15 días	A	50.00%	1,450,000.00	4.17%	1,740,000.00	4.17%	2,030,000.00	4.17%
Prima - 30 días	A	100.00%	2,900,000.00	8.33%	3,480,000.00	8.33%	4,060,000.00	8.33%
OTROS COSTOS								
Botas y overol		3	-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Seguro colectivo	B		-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
SEGURIDAD SOCIAL								
Pensiones	B	12.00%	4,176,000.00	12.00%	5,011,200.00	12.00%	5,846,400.00	12.00%
Salud	B	8.50%	2,958,000.00	8.50%	3,549,600.00	8.50%	4,141,200.00	8.50%
Riesgos profesionales (2)	B	6.96%	2,422,080.00	6.96%	2,906,496.00	6.96%	3,390,912.00	6.96%
APORTES SENA								
Aporte ordinario	B	2.00%	696,000.00	2.00%	835,200.00	2.00%	974,400.00	2.00%
Fondo Industria de la construcción (3)		Ver nota	29,000.00	0.08%	29,000.00	0.07%	29,000.00	0.06%
OTROS APORTES								
I.C.B.F.	B	3.00%	1,044,000.00	3.00%	1,252,800.00	3.00%	1,461,600.00	3.00%
Subsidio familiar	B	4.00%	1,392,000.00	4.00%	1,670,400.00	4.00%	1,948,800.00	4.00%
VALOR REAL DEL SALARIO				**158.00%**		**158.36%**		**158.35%**

#¡REF!

#¡REF!

#¡REF!

ANÁLISIS FACTOR PRESTACIONAL

EMPLEADOS - 2.5 A 4 SALARIOS MINIMOS

SUBSIDIO DE TRANSPORTE:	Mensual $	140,606.00	Anual $	1,616,969.00	DIAS FEST.	17

SALARIO	4 MÍNIMOS		4 1/2 MÍNIMOS		5 MINIMOS	
	Valor	Ref	Valor	Ref	Valor	Ref
Mensual	4,640,000.00	A	5,220,000.00	A	5,800,000.00	A
Anual	55,680,000.00	B	62,640,000.00	B	69,600,000.00	B

CONCEPTO	BASE	FACTOR	Valor	%	Valor	%	Valor	%
SALARIO								
Salario anual (365 días)			55,680,000.00	100.00%	62,640,000.00	100.00%	69,600,000.00	100.00%
Subsidio transporte (1)				0.00%		0.00%	-	0.00%
PRESTACIONES								
Cesantía anual (2)	B/360	30.00	4,640,000.00	8.33%	5,220,000.00	8.33%	5,800,000.00	8.33%
Intereses cesantía	Cesantía	12.00%	556,800.00	1.00%	626,400.00	1.00%	696,000.00	1.00%
Vacaciones - 15 días	A	50.00%	2,320,000.00	4.17%	2,610,000.00	4.17%	2,900,000.00	4.17%
Prima - 30 días	A	100.00%	4,640,000.00	8.33%	5,220,000.00	8.33%	5,800,000.00	8.33%
OTROS COSTOS								
Botas y overol	$ 219,500		-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
Seguro colectivo	B		-	0.00%	-	0.00%	-	0.00%
SEGURIDAD SOCIAL								
Pensiones	B	12.00%	6,681,600.00	12.00%	7,516,800.00	12.00%	8,352,000.00	12.00%
Salud	B	8.50%	4,732,800.00	8.50%	5,324,400.00	8.50%	5,916,000.00	8.50%
Riesgos profesionales (2)	B	6.96%	3,875,328.00	6.96%	4,359,744.00	6.96%	4,844,160.00	6.96%
APORTES SENA								
Aporte ordinario	B	2.00%	1,113,600.00	2.00%	1,252,800.00	2.00%	1,392,000.00	2.00%
Fondo Industria de la construcción (3)	Ver nota		29,000.00	0.05%	29,000.00	0.05%	29,000.00	0.04%
OTROS APORTES								
I.C.B.F.	B	3.00%	1,670,400.00	3.00%	1,879,200.00	3.00%	2,088,000.00	3.00%
Subsidio familiar	B	4.00%	2,227,200.00	4.00%	2,505,600.00	4.00%	2,784,000.00	4.00%
VALOR REAL DEL SALARIO				**158.35%**		**158.34%**		**158.34%**

#¡REF!

#¡REF!

#¡REF!

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CÁLCULO DETALLADO DEL VALOR DE LA INTERVENTORÍA

N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN		VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1.1	**PERSONAL DE SUPERVISIÓN**							
1.1.1	Director de Interventoría	$ 4,640,000.00	1	15%		696,000.00	5	3,480,000.00
1.1.2	Residente de Interventoría	$ 3,480,000.00	1	100%		3,480,000.00	5	17,400,000.00
1.1.3	Inspector SST	$ 2,320,000.00	1	25%		580,000.00	5	2,900,000.00
1,2	**PERSONAL DE APOYO**							
1.2.1	Secretaria	$ 1,160,000.00	1	15%		174,000.00	5	870,000.00
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**24,650,000.00**
							FACTOR MULTIPLICADOR	**1.90**
	OTROS COSTOS DIRECTOS							
	RESUMEN GENERAL							
							COSTO TOTAL	46,835,000.00
							IVA (19%)	8,898,650.00
							VALOR TOTAL OFERTA	**55,733,650.00**

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

FACTOR MULTIPLICADOR

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE PARCIAL
A	**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE PERSONAL**	
	Salarios	100.00%
	Prima Anual	8.33%
	Cesantias	8.33%
	Intereses de Cesantía	1.00%
	Vacaciones	4.17%
	Seguridad Social (Salud + Pensión)	20.50%
	Caja de Compensación Familiar	4.00%
	ARP (Riesgos Profesionales)	6.96%
	Sena	2.00%
	ICBF	3.00%
	SubTotal (1):	**158.29%**
C	**GASTOS DIRECTOS**	
	Administración Oficina	0.30%
	Servicios Públicos	0.20%
	Transporte y viaticos	1.42%
	Edicion, informes, fotocopias, impresión planos y otros	0.20%
	Comunicaciones (telefono, celular, fax, correo, etc)	0.05%
	SubTotal (2):	**2.17%**
D	**GASTOS GENERALES**	
	Preparacion de Propuesta	0.30%
	Asesoria Contable Tributaria y Juridica	2.00%
	Equipos y Mantenimiento Oficina	1.00%
	Ensayos de Laboratorio	1.81%
	Topografia	0.00%
	SubTotal (3):	**5.11%**
D	**COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES**	
	Poliza de Calidad	0.20%
	Póliza Cumplimiento	0.20%
	Póliza Salarios y Prestaciones Sociales	0.10%
	Poliza de Anticipo	0.10%
	SubTotal (4):	**0.60%**
E	**HONORARIOS (UTILIDAD DE CONSULTOR Y COSTOS NO PREVISTOS)**	
	Honorarios	7.00%
	SubTotal (6):	**7.00%**
F	**GRAVAMENES**	
	Estampilla pro Adulto mayor	4.00%
	Estampilla pro cultura	2.00%



República de Colombia
Departamento de Nariño
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Nit.: 800099142-5

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO

CERTIFICA:

Que el estatuto tributario vigente en el Municipio de San Lorenzo Nariño, se adoptó mediante acuerdo N. 015 de 2019 del (31 de agosto), el cual tiene aprobado el cobro de los siguientes impuestos aplicables a las personas naturales o jurídicas, asimiladas, sociedades de hecho y sucesiones ilíquidas que celebren contratos de obra pública, contratos de consultoría y /o suministro de bienes y servicios con el municipio;

RETENCION	%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor	4%
Estampilla Pro Universidad de Nariño	0.5%
Fondo de seguridad ciudadana (contratos de obra pública)	5%
Tasa predeporte y recreación	1%

Para constancia se firma en la Oficina de la Tesorería de la Alcaldía de San

	Estampilla pro universidad de Nariño	0.50%
	Estampilla pro Deporte y recreación Municipal	1.00%
	Estampilla pro Deporte y recreación Departamental	2.00%
	Total Gravámenes	9.50%
	SubTotal (7): 9,50%*(1+2+3+4+5+6)	**16.45%**
	Factor Multiplicador (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7):	**1.90**



Plan de cargas de interventoria

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PERSONAL	TIEMPO	DEDICACION	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
PERSONAL DE SUPERVISIÓN																						
Director de Interventoría	5	15%																				
Residente de Interventoría	5	100%																				
Inspector SST	5	25%																				
PERSONAL DE APOYO																						
Secretaria	5	15%																				

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS EN LAS VIAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO-	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SAN LORENZO PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA				
CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (15)	CANTIDAD (16)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (17)	VALOR PARCIAL (15) * (16) * (17) = (18)
3. TRANSPORTE Y VIÁTICOS					
3.1 TRANSPORTE					
Otros Transportes (Vehiculos, Lancha, Mula)	Dia	$ 70,000.00	5.00	1.00	$ 350,000.00
SUBTOTAL COSTOS TRANSPORTE Y VIÁTICOS = SUMATORIA DE (18) = (19)					**$ 350,000.00**
PORCENTAJE COSTOS TRANSPORTE Y VIÁTICOS = ((19) / (6))X100 = (20)					**1.42%**
4. LABORATORIOS PARA GEOTÉCNIA					
4.1 COMISIÓN LABORATORIO DE SUELOS					
Comision de Laboratorio de Suelos (Incluye Laboratorista, Auxiliar, Transporte y Viáticos	Dia	$ -	0.00	0.00	**$ -**
4.2 PERFORACIONES Y APIQUES					
Apiques y Sondeos	Unidad				**$ -**
4.3 ENSAYOS DE LABORATORIO					
Ensayo Proctor Modificado (I.N.V.E-142) densidades	Unidad	$ 130,900.00	1.00	1.00	$ 130,900.00
Ensayo Resistencia a la Compresión Concreto (I.N.V.E-410)	Unidad	$ 14,280.00	22.00	1.00	$ 314,160.00
SUBTOTAL COSTOS LABORATORIOS PARA GEOTÉCNIA= SUMATORIA DE (18) = (21)					**$ 445,060.00**
PORCENTAJE COSTOS LABORATORIOS PARA GEOTÉCNIA = ((21) / (6))X100 = (22)					**1.81%**
Nota: Los Porcentajes obtenidos en (20) y (22) se utilizarán el al Análisis del Factor Multiplicador					

ING. ESTEBAN MAYA
INGENIERO CIVIL
M.P 52202-381826 NRÑ

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS

MATERIALES	UNIDAD	COSTO	
ACERO DE REFUERZO PDR 60	KG	$ 6,100	Precio aprobado Gobernación
Agregado para concreto	M³	$ 77,323	APUS Nariño 2022-2 Norte
Agua	LT	$ 55	APUS Nariño 2022-2 Norte
Alambre negro para amarre	KG	$ 8,533	APUS Nariño 2022-2 Norte
Arena lavada	M³	$ 60,623	APUS Nariño 2022-2 Norte
Cemento gris	KG	$ 850	Precio aprobado Gobernación
Malla para gaviones 2x1x1 m de alambre de acero galvanizado	U	$ 137,685	APUS Nariño 2022-2 Norte
Alambre galvanizado C14	kg	$ 12,051	APUS Nariño 2022-2 Norte
Tablón de madera de pino, de 20x7,2 cm.	ML	$ 10,417	APUS Nariño 2022-2 Norte
Clavos	Lb	$ 6,100	Precio aprobado Gobernación
Piedra para gaviónes (entre 80mm y 200mm)	M3	$ 36,387	APUS Nariño 2022-2 Norte
FORMALETA PARA GAVIONES	M²	$ 14,682	APUS Nariño 2022-2 Norte
Material de afirmado	M³	$ 46,331	APUS Nariño 2022-2 Norte
Recebo	M³	$ 30,702	APUS Nariño 2022-2 Norte
Tubo concreto reforzado 900mm	ML	$ 618,401	APUS Nariño 2022-2 Norte
Derecho disposición final	m3	$ 7,069	APUS Nariño 2022-2 Norte

KG: KILOGRAMO
M²: METRO CUADRADO
M³: METRO CUBICO
ML: METRO LINEAL
LT: LITRO
U: UNIDAD

EQUIPO	UNIDAD	TARIFA	
Camión basculante de 12 t de carga, de 162 kW.	$/HORA	$ 65,983.00	
Retroexcavadora sobre llantas	$/HORA	$ 102,273.00	APUS Nariño 2022-2 Norte
Compactador manual vibratorio (SALTARIN)	$/HORA	$ 9,420.00	APUS Nariño 2022-2 Norte
Diferencial de 2 ton.	$/HORA	$ 3,246.0	APUS Nariño 2022-2 Norte
Mezcladora de concreto 1 BULTO	$/HORA	$ 7,687.00	APUS Nariño 2022-2 Norte
Retroexcavadora sobre oruga, potencia 158 kw, balde de 1.5 m3	$/HORA	$ 161,483.00	APUS Nariño 2022-2 Norte
Tarifa de transporte agregados	M³-KM	1006.77	APUS Nariño 2022-2 Norte
Tarifa de transporte de estructuras metálicas	KG-KM	0.73	APUS Nariño 2022-2 Norte
Tarifa de transporte tuberías concreto	KG-KM	$ 2.00	
Vibrador de concreto	$/HORA	$ 4,710.00	APUS Nariño 2022-2 Norte
Compresor portátil de 70 a 120 HP, con martillo	$/HORA	$ 41,044.00	APUS Nariño 2022-2 Norte

$/HORA: PESOS M/C POR CADA HORA DE TRABAJO

M³-KM: COSTO DE TRANSPORTE DE CADA METRO CUBICO POR CADA KILOMETRO

KG-KM: COSTO DE TRANSPORTE DE CADA KILOGRAMO POR CADA KILOMETRO

TRANSPORTE AGREGADOS PETREOS	10 KM
TRANSPORTE ARENA	10 KM
ESCOMBRERA	5 KM

República de Colombia
Departamento de Nariño
MUNICIPIO DE SAN LORENZO
Nit.: 800099142-5

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

CERTIFICA:

Que para el proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO**", únicamente es necesario incluir dentro de los análisis de precios unitarios (APU's) distancias menores o iguales a diez (10) kilómetros para el transporte de material (tipo agregado), en consecuencia, estas distancias serán consideradas en la elaboración del presupuesto oficial para la suscripción del convenio. No obstante, en el caso de presentarse distancias mayores a diez (10) kilómetros al momento de ejecución de obra el Municipio se compromete a cubrir el excedente mediante el apoyo de bienes y servicios (tipo volqueta).

Dado en el municipio de San Lorenzo, Departamento de Nariño a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

JHONATAN PANTOJA MORILLO
Secretario de Obras e Infraestructura

OLMEDO CASTILLO GAVIRIA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIADEPARTAMENTO DE NARIÑOMUNICIPIO DE SAN LORENZO

CALCULO DE FACTOR PRESTACIONAL PROFESIONALES

SALARIO MINIMO	$ 1,160,000.00	AÑO	2023
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	$ 140,606.00		

ocupacion	tarifa	prestaciones	jornal total
auxiliar	$ 38,666.67	178.00%	$ 68,826.67
oficial	$ 77,333.33	168.00%	$ 129,920.00

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA

SALARIOS ESTIMADOS

CATEGORIA	SUELDO MÁXIMO	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL EN AÑOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA EN AÑOS	OBRA - CONSULTORIA	SMMLV
4	$ 8,120,000.00	Minimo 6	Minimo 4	ESPECIALISTA DIRECTOR - PROCESOS DE LICITACIÓN	7.00
5	$ 6,960,000.00	Minimo 5	Minimo 3	ESPECIALISTA DE CAMPO - RESIDENTE - PROCESOS DE LICITACIÓN	6.00
6	$ 5,800,000.00	Minimo 4	Minimo 1	ESPECIALISTA - DIRECTOR - PROCESOS SELECCIÓN ABREVIADA - CONCURSO DE MÉRITOS.	5.00
7	$ 4,640,000.00	Minimo 3	-	ESPECIALISTA CAMPO - RESIDENTE - PROCESOS SELECCIÓN ABREVIADA - CONCURSO DE MÉRITOS	4.00
8	$ 3,480,000.00	Minimo 2	-	PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA - MÍNIMA CUANTÍA	3.00
9	$ 2,900,000.00	Hasta 2	-	PROFESIONAL DE CAMPO - RESIDENTE DE CAMPO - MÍNIMA CUANTÍA	2.50
10	$ 2,320,000.00	-	-	PERSONAL TECNICO	2.00
11	$ 1,160,000.00	-	-	CADENEROS Y OTROS	1.00

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y CRONOGRAMA

ÍTEM	CAPÍTULOS	VALOR PROGRAMADO TOTAL	MESES DE EJECUCIÓN					
			CONTRACTUAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
	ETAPA PRECONTRACTUAL							
1.0	**1. OBRAS DE DRENAJE**	**$ 430,228,637.79**						
1.1	Excavaciones a máquina incluye retiro de material a una distancia max de 5 km.	$ 25,305,354.03		**$ 25,305,354.03**				
1.2	Relleno con material de adición	$ 64,284,272.16		**$ 32,142,136.08**	**$ 32,142,136.08**			
1.3	Acero de refuerzo fy 420 MPa	$ 102,548,661.60				**$ 34,182,887.20**	**$ 34,182,887.20**	**$ 34,182,887.20**
1.4	Concreto Clase F (2000 PSI)	$ 8,574,879.60			**$ 4,287,439.80**	**$ 4,287,439.80**		
1.5	Tubería Concreto Reforzado 900 mm Diámetro interior	$ 96,296,112.00				**$ 48,148,056.00**	**$ 48,148,056.00**	
1.6	Concreto Clase D (3000 PSI)	$ 133,219,358.40				**$ 44,406,452.80**	**$ 44,406,452.80**	**$ 44,406,452.80**
	CIERRE FINANCIERO							
	SUBTOTAL AIU	**$ 137,673,164.09**		**$ 27,534,632.82**	**$ 27,534,632.82**	**$ 27,534,632.82**	**$ 27,534,632.82**	**$ 27,534,632.82**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO AIU	**$ 567,901,801.88**		**$ 84,982,122.93**	**$ 63,964,208.70**	**$ 158,559,468.62**	**$ 154,272,028.82**	**$ 106,123,972.82**
	INTERVENTORÍA	**$ 55,733,650.00**		**$ 11,146,730.00**	**$ 11,146,730.00**	**$ 11,146,730.00**	**$ 11,146,730.00**	**$ 11,146,730.00**
	PAGA	**$ 11,229,539.77**		**$ 2,245,907.95**	**$ 2,245,907.95**	**$ 2,245,907.95**	**$ 2,245,907.95**	**$ 2,245,907.95**
	PMT	**$ 22,150,297.00**		**$ 4,430,059.40**	**$ 4,430,059.40**	**$ 4,430,059.40**	**$ 4,430,059.40**	**$ 4,430,059.40**
	TOTAL PROYECTO	**$ 657,015,288.65**		**$ 102,804,820**	**$ 81,786,906**	**$ 176,382,166**	**$ 172,094,726**	**$ 123,946,670**
				16%	12%	27%	26%	19%



JHONATAN STIVEN PANTOJA MORILLO

SECRETARIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO N

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de junio de 2023, a las 15:43:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	800099142
Código de Verificación	800099142230602154348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de junio de 2023, a las 15:42:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12989638
Código de Verificación	12989638230602154246

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224427598

WEB
16:11:53

Bogotá DC, 02 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAN LORENZO identificado(a) con NIT número 8000991425:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224426675

WEB
16:02:45

Bogotá DC, 02 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLMEDO CASTILLO GAVIRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12989638:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:27:51 PM horas del 02/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12989638**

Apellidos y Nombres: **CASTILLO GAVIRIA OLMEDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/06/2023 04:29:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12989638** y Nombre: **OLMEDO CASTILLO GAVIRIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62485542** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 12989638 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/06/2023 12:05 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	GOBERNACIÓN DE NARIÑO GESTIÓN CONTRACTUAL **VIABILIDAD PRESUPUESTAL**	CÓDIGO:	V1166-UAE
		VERSIÓN:	VERSIÓN PRUEBA
		RESPONSABLE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
		FECHA	19/06/2023

TIPO DOCUMENTO	PRESUPUESTO	**NUMERO**	UAE-1307

OBJETO CONTRATO		INGRESO: 16/06/2023	**VIABILIDAD**
	VALOR PRESUPUESTO		
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO-DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 657.015.288,65		FAVORABLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

PRESUPUESTO DE OBRA

FECHA: JUNIO 2023

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO- DEPARTAMENTO DE NARIÑO

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

1. OBRAS DE DRENAJE

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1,1	Excavaciones a máquina incluye retiro de material a una distancia max de 5 km.	M3	926,97	$ 27.299,00	$ 25.305.354,03
1,2	Relleno con material de adición	M3	843,00	$ 76.257,00	$ 64.284.272,16
1,3	Acero de refuerzo fy 420 MPa	KG	12.735,80	$ 8.052,00	$ 102.548.661,60
1,4	Concreto Clase F (2000 PSI)	M3	18,16	$ 472.185,00	$ 8.574.879,60
1,5	Tubería Concreto Reforzado 900 mm Diámetro interior	ML	132,00	$ 729.516,00	$ 96.296.112,00
1,6	Concreto Clase D (3000 PSI)	M3	177,60	$ 750.109,00	$ 133.219.358,40
				SUBTOTAL	**$ 430.228.637,79**
COSTO DIRECTO					**$ 430.228.637,79**
ADMINISTRACIÓN				28,00%	$ 120.464.018,58
IMPREVISTOS				1,00%	$ 4.302.286,38
UTILIDAD				3,00%	$ 12.906.859,13
COSTO INDIRECTO				32,00%	**$ 137.673.164,09**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		**UND**	**1**	**$ 11.229.539,77**	**$ 11.229.539,77**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO		**UND**	**1**	**$ 22.150.297,00**	**$ 22.150.297,00**
COSTO TOTAL DE LA OBRA					**$ 601.281.638,65**
INTERVENTORIA					**$ 55.733.650,00**
COSTO TOTAL PROYECTO					**$ 657.015.288,65**

TOTAL VIABILIZADO:	**$ 657.015.288,65**

NOTA UAE: El proceso cuenta con Viabilidad Técnica por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS, quienes avalan luego de revisar, analizar y aprobar el cálculo detallado de todas y cada una de las actividades, cantidades de obra y especificaciones técnicas del proyecto a ejecutar, cuya información se presume que corresponde a los estándares de calidad y economía que deben liderar este tipo de proyectos. Que ningún dato se encuentra sobrevalorado, ni las especificaciones técnicas son superiores a las necesidades del proceso a contratar.

NOTA UAE: Se toma como cierta, de buena fe, veraz, exacta, sin falsedad en la información o vicios ocultos, la documentación recibida por parte de la Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y MINAS. Será de responsabilidad del Interventor del Contrato aprobar y la Supervisión verificar la pertinencia de la ejecución de las actividades y cantidades, así como la documentación allegada sean acordes al proyecto y se enmarquen dentro de los principios de economía y eficiencia de los recursos contratados, teniendo en cuenta las implicaciones establecidas en la ley, evitando siempre que se pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.
La revisión y aprobación del presupuesto corresponden a valores actuales del mercado.

LIDA NOGUERA GUERRA
CONTRATISTA APOYO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS

DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Despacho
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 012 de 2023

(08 DE JUNIO DE 2023)

Por medio de la cual se Justifica un proceso de contracción directa.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De igual manera, el artículo 113 de la Carta Magna dispone que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 ibidem las autoridades administrativas podrán coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros, y el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución, establece que "las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley."

Por su parte, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6º preceptúa que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos"

Que el Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

Que el Municipio de San Lorenzo en el Departamento de Nariño, es una entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política debe prestar los servicios públicos que determine la ley, contribuir las obras que demanda el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la ley.

Que para dar cumplimiento a los objetivos, metas y propósitos contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental, Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020 - 2023, se requiere realizar un trabajo mancomunado con los diferentes Municipios del Departamento y para ello se ha priorizado La Línea Estratégica Mi Nariño Conectado, correspondiente al componente vial, buscando de esta manera garantizar la conectividad vial entre los diferentes Municipios del Departamento de Nariño.

Que, el Municipio de San Lorenzo tiene en sus objetivos del plan de desarrollo: Mejorar las condiciones de conectividad vial y el adecuado uso del espacio público como mecanismos para fomentar el desarrollo del municipio, convirtiendo las vías en fuentes de conectividad para estimular la producción, el turismo y la movilidad. Para la cual entre sus indicadores establece el Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial Inter corregimental, Inter veredal y de conectividad con otros municipios.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaria de Infraestructura y Minas requiere aunar esfuerzos con el Municipio de San Lorenzo, de tal manera que sean atendidos los corredores departamentales de la zona mediante la construcción de alcantarillas.

Lo anterior, en virtud la Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño; concluyó después de evaluar el sector afectado por la necesidad de mejora de condiciones de transitabilidad; se necesita hacer una intervención sobre los corredores departamentales presentes el municipio por medio de la construcción de obras de drenaje tipo alcantarilla, de acuerdo al diseño tipo INVIAS, para garantizar la mitigación del impacto ambiental en los

corredores, buscando de esta manera mejorar las condiciones de calidad de vida a los usuarios que transitan por estos importantes corredores viales, lo cual además afectaría de manera positiva el sector económico, sector educativo y el sector de la salud de los beneficiados a través de esta importante infraestructura.

las vías 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA - BERRUECOS - SAN LORENZO - (CRUCE TAMINANGO) - HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO - LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) - TAMINANGO - SANTA CECILIA - LA UNIÓN. Son vías a cargo del Departamento de Nariño que conectan al municipio de San Lorenzo con los municipios de Taminango, La Unión y Arboleda siendo de este modo una red amplia que además cuenta con una importante población que se comunica tanto a la cabecera como a los municipios cercanos por las vías en mención.

El municipio ha sido fuertemente afectado por las olas invernales presentadas en el territorio, Las cuales ha generado deslizamientos continuos de gran magnitud, taponamiento de alcantarillas por material de arrastre, pérdidas parciales y/o totales de banca y colapso de estructuras de drenajes. En estas épocas la administración ha trabajado incansablemente en articulación con el banco de maquinaria municipal que siempre han estado prestos en ayudar a la comunidad Lorenceña.

Que con la ejecución del proyecto se pretende beneficiar a la comunidad de los Municipios del norte del departamento, particularmente al municipio de San Lorenzo, mejorando su calidad de vida y la posible intercomunicación de sus habitantes entre ellos y con otros Municipios del Departamento de Nariño disminuyente el riesgo de accidentabilidad, además de mejorando las condiciones de transitabilidad que fortalecen el comercio y turismo del municipio cuyos corredores se han visto afectados principalmente por el componente climático, para lo cual es de vital importancia para garantizar su funcionamiento el garantizar las adecuadas condiciones de drenaje.

Para lo cual se establece la construcción de alcantarillas con los requisitos mínimos tanto en su capacidad hidráulica como en su capacidad estructural por medio de la implementación de los diseños tipo de INVIAS.

Se considera idóneo al Municipio para la ejecución del convenio al ser la entidad con dominio real en territorio, lo que le permitirá hacer el adecuado seguimiento a la correcta ejecución de un proyecto que se ejecutará a lo largo de diferentes corredores y en diferentes puntos.

Que una vez estudiada y viabilizada la propuesta presentada por la el municipio de SAN LORENZO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO; la Secretaría de Infraestructura y Minas, considera viable suscribir un Convenio Interadministrativo entre el MUNICIPIO y el DEPARTAMENTO DE NARIÑO, cuyas actividades se encuentran enmarcadas dentro del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (CRUCE TRAMO 2501A) ROSA FLORIDA – BERRUECOS – SAN LORENZO – (CRUCE TAMINANGO) – LA HONDA, 25NR19-1 SAN LORENZO – LA LAGUNA Y 25NR05 PANOYA (CRUCE RUTA 2502) – TAMINANGO – SANTA CECILIA – LA UNIÓN. EN LOS TRAMOS JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO,** registrado con el Código BPID 2022520002416 certificado de fecha primero (24) de mayo de 2023, expedido por la Secretaría de Planeación Departamental.

Que la celebración de este Convenio Interadministrativo, es viable, dada la naturaleza pública de las entidades suscribientes, estas son EL DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, las cuales tienen competencias respecto al sector de infraestructura vial y que pueden ejercerlas a través de dicho convenio, dando cumplimiento a sus objetivos institucionales. Además, se trata de la unión de esfuerzos técnicos administrativos y financieros para lograr la capacidad requerida a fin de lograr un propósito institucional que beneficiara el interés general, con lo cual se da aplicación a los principios de concurrencia y complementariedad.

Que, se considera viable suscribir el presente convenio interadministrativo, a fin de que las entidades públicas anteriormente descritas puedan asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas a través de la celebración de un convenio interadministrativo, que permita asegurar la ejecución del proyecto previamente referido.

Que, la celebración de un convenio entre las entidades mencionadas, con el objeto de que trata el mismo, está plenamente justificada a través de la modalidad de contratación directa según lo autoriza el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la cual es procedente, y sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus reglamentaciones y modificaciones y al presente estudio, y que a la letra reza;

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (….)".

Que el valor del convenio equivale a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTENA Y DOS CENTAVOS ($ 657.016.814,72), aportados y distribuidos de la siguiente manera:

1. EL DEPARTAMENTO: Realiza un aporte equivalente a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTENA Y DOS CENTAVOS ($ 655.016.814,72), distribuidos así:

2. EL MUNICIPIO: Realiza un aporte equivalente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), correspondiente a recursos propios, los cuales destinan para las actividades de rehabilitación vial con maquinaria pesada.

Dicho aporte esta soportado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal, aportados por el Departamento de Nariño y El Municipio de San Lorenzo, que se describen a continuación:

POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor Apropiación
2023050069	04/05/2023	2.3.2.02.02.005-24-2402-0600-2402021-2022003520100-53290-16-1.2.2.0.00	$ 655,083,012.93	$ 655,083,012.93

POR PARTE DEL MUNICIPIO:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor Apropiación
2023000360	03/05/2022	2.3.13.2.3.2.01.01.001.03.02.124303.1.24.24.02.0600.112.04200.0000.15	$2.000.000,00	$2.000.000,00

En ese orden, la celebración del convenio entre las entidades mencionadas, con el objeto de que trata este proceso de contratación, está plenamente justificada a través de la modalidad de contratación Directa en el marco de Convenio Interadministrativo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, la cual es procedente, a efecto de establecer las condiciones y demás elementos necesarios para la celebración del referido convenio.

En razón de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración de un Convenio interadministrativo entre EL MUNCIPIO DE SAN LORENZO, identificado con Nit 800.099.142-5 y EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, identificado con Nit 800.103.923-8, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS 25NR19 (Cruce Tramo 2501A) Rosa Florida – Berruecos – San Lorenzo – (Cruce Taminango) – La Honda, 25NR19-1 San Lorenzo – La Laguna y 25NR05 Panoya (Cruce Ruta 2502) – Taminango – Santa Cecilia – La Unión. En los tramos Jurisdicción del Municipio de San Lorenzo – Departamento de Nariño, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor total del convenio es por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTENA Y DOS CENTAVOS ($ 657.016.814,72) , y el plazo de ejecución del presente convenio será de seis (6), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ARTICULO TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el convenio en el Portal Único de Contratación – SECOP.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los ocho (08) de junio de 2023.

CÚMPLASE,

SONIA ALEJANDRA VELASCO RODRIGUEZ
Secretaria de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:
Diana Burbano Castro
Apoyo jurídico SIM

Revisó:
Aura María Hinestrosa
Coordinadora Jurídica SIM